SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Vigencia Fiscal: 2024

OBJETO:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL SEGUNDO SEMESTRE 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GAMA 2024-2028**
RUBRO	**2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.02.98**
UNIDAD EJECUTORA	**GOBIERNO**
SECTOR	**43**
PROGRAMA	**4301**
PRODUCTO	**4301038**
META	**Vincular una institución al programa supérate anualmente.**
FUENTE	**CONTRIBUCION DEPORTE**
VALOR SOLICITUD	**3.360.950**
RUBRO	**2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.04.98**
UNIDAD EJECUTORA	**GOBIERNO**
SECTOR	**43**

PROGRAMA	4301
PRODUCTO	4301038
META	Vincular una institución al programa supérate anualmente.
FUENTE	CONTRIBUCION DEPORTE
VALOR SOLICITUD	5.000.000
RUBRO	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.05.07
UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO
SECTOR	43
PROGRAMA	4301
PRODUCTO	4301038
META	Vincular una institución al programa supérate anualmente.
FUENTE	RECURSOS LEY 99
VALOR SOLICITUD	2.500.000
RUBRO	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.06.07
UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO
SECTOR	43
PROGRAMA	4301
PRODUCTO	4301038
META	Vincular una institución al programa supérate anualmente.
FUENTE	RECURSOS LEY 99

VALOR SOLICITUD	3.000.000
RUBRO	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.07.07
UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO
SECTOR	43
PROGRAMA	4301
PRODUCTO	4301038
META	Vincular una institución al programa supérate anualmente.
FUENTE	RECURSOS LEY 99
VALOR SOLICITUD	10.000.000
RUBRO	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.07.08
UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO
SECTOR	43
PROGRAMA	4301
PRODUCTO	4301038
META	Vincular una institución al programa supérate anualmente.
FUENTE	RECURSOS SGP DEPORTE
VALOR SOLICITUD	25.960.950
RUBRO	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.12.07
UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO
SECTOR	43

PROGRAMA	4301
PRODUCTO	4301038
META	Vincular una institución al programa supérate anualmente.
FUENTE	RECURSOS LEY 99
VALOR SOLICITUD	5.000.000
RUBRO	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.13.07
UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO
SECTOR	43
PROGRAMA	4301
PRODUCTO	4301038
META	Vincular una institución al programa supérate anualmente.
FUENTE	RECURSOS LEY 99
VALOR SOLICITUD	2.000.000
RUBRO	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.14.07
UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO
SECTOR	43
PROGRAMA	4301
PRODUCTO	4301038
META	Vincular una institución al programa supérate anualmente.
FUENTE	RECURSOS LEY 99

VALOR SOLICITUD	2.100.000
RUBRO	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.11.07
UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO
SECTOR	43
PROGRAMA	4301
PRODUCTO	4301038
META	Vincular una institución al programa supérate anualmente.
FUENTE	RECURSOS LEY 99
VALOR SOLICITUD	2.000.000
RUBRO	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.08.07
UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO
SECTOR	43
PROGRAMA	4301
PRODUCTO	4301038
META	Vincular una institución al programa supérate anualmente.
FUENTE	RECURSOS LEY 99
VALOR SOLICITUD	46.234.334.35
RUBRO	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.08.127
UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO
SECTOR	43

PROGRAMA	4301
PRODUCTO	4301038
META	Vincular una institución al programa supérate anualmente.
FUENTE	RBCE CONTRIBUCION AL DEPORTE
VALOR SOLICITUD	1.445.716.05
RUBRO	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.08.99
UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO
SECTOR	43
PROGRAMA	4301
PRODUCTO	4301038
META	Vincular una institución al programa supérate anualmente.
FUENTE	RBCE RECURSOS PROPIOS CONTRIBUCIONES
VALOR SOLICITUD	8.119.949.6
RUBRO	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.09.07
UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO
SECTOR	43
PROGRAMA	4301
PRODUCTO	4301038
META	Vincular una institución al programa supérate anualmente.
FUENTE	RECURSOS LEY 99

VALOR SOLICITUD	**2.000.000**

VALOR TOTAL $ 118.721.900

ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ
Alcalde Municipal

JULIETH FERNANDA VELANDIA
Secretaria de gobierno

	Nombre	Cargo
Proyecto	**Julieth Velandia**	**Secretaria de Gobierno**

	MUNICIPIO DE GAMA	Código: DIS-2024000616	
		Versión:	
NIT:899.999.001-2	PROCESO FINANCIERO	Página: 1 de 6	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024000616

martes, 24 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
CONVENIO DE ASOCIACIONES PARA LA EJECUCION DE LOS EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL SEGUNDO SEMESTRE 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GAMA 2024-2028

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 43	**Deporte y Recreación**	
PROG: 4301	fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y pazDEPORTE Y RECREACION	
PROD: 4301038	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios4301038DEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
META: IP-175	Vincular una institución al programa supérate anualmente.	
2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.02.98	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitariosDEPORTE Y RECREACIONFomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte - FUENTE: 98-CONTRIBUCION DEPORTE	3,360,950.00
SECT: 43	**Deporte y Recreación**	
PROG: 4301	fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y pazDEPORTE Y RECREACION	
PROD: 4301038	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios4301038DEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
META: IP-175	Vincular una institución al programa supérate anualmente.	
2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.04.98	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitariosDEPORTE Y RECREACIONFomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte - FUENTE: 98-CONTRIBUCION DEPORTE	5,000,000.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024000616

martes, 24 de septiembre de 2024

SECT: 43	**Deporte y Recreación**	
PROG: 4301	fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y pazDEPORTE Y RECREACION	
PROD: 4301038	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios4301038DEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
META: IP-175	Vincular una institución al programa supérate anualmente.	
2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.05.07	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitariosDEPORTE Y RECREACIONFomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte - FUENTE: 07-RECURSOS LEY 99	2,500,000.00
SECT: 43	**Deporte y Recreación**	
PROG: 4301	fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y pazDEPORTE Y RECREACION	
PROD: 4301038	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios4301038DEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
META: IP-175	Vincular una institución al programa supérate anualmente.	
2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.06.07	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitariosDEPORTE Y RECREACIONFomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte - FUENTE: 07-RECURSOS LEY 99	3,000,000.00
SECT: 43	**Deporte y Recreación**	
PROG: 4301	fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y pazDEPORTE Y RECREACION	
PROD: 4301038	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios4301038DEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
META: IP-175	Vincular una institución al programa supérate anualmente.	
2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.07.07	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitariosDEPORTE Y RECREACIONFomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte - FUENTE: 07-RECURSOS LEY 99	10,000,000.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024000616

martes, 24 de septiembre de 2024

SECT: 43	**Deporte y Recreación**	
PROG: 4301	fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y pazDEPORTE Y RECREACION	
PROD: 4301038	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios4301038DEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
META: IP-175	Vincular una institución al programa supérate anualmente.	
2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.07.08	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitariosDEPORTE Y RECREACIONFomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte - FUENTE: 08-RECURSOS SGP DEPORTE	25,960,950.00
SECT: 43	**Deporte y Recreación**	
PROG: 4301	fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y pazDEPORTE Y RECREACION	
PROD: 4301038	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios4301038DEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
META: IP-175	Vincular una institución al programa supérate anualmente.	
2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.12.07	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitariosDEPORTE Y RECREACIONFomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte - FUENTE: 07-RECURSOS LEY 99	5,000,000.00
SECT: 43	**Deporte y Recreación**	
PROG: 4301	fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y pazDEPORTE Y RECREACION	
PROD: 4301038	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios4301038DEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
META: IP-175	Vincular una institución al programa supérate anualmente.	
2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.13.07	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitariosDEPORTE Y RECREACIONFomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte - FUENTE: 07-RECURSOS LEY 99	2,000,000.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024000616

martes, 24 de septiembre de 2024

SECT: 43	**Deporte y Recreación**	
PROG: 4301	fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y pazDEPORTE Y RECREACION	
PROD: 4301038	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios4301038DEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
META: IP-175	Vincular una institución al programa supérate anualmente.	
2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.09.IP-175.14.07	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitariosDEPORTE Y RECREACIONFomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte - FUENTE: 07-RECURSOS LEY 99	2,100,000.00
SECT: 43	**Deporte y Recreación**	
PROG: 4301	fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y pazDEPORTE Y RECREACION	
PROD: 4301038	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios4301038DEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
META: IP-175	Vincular una institución al programa supérate anualmente.	
2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.09.IP-175.11.07	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitariosDEPORTE Y RECREACIONFomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte - FUENTE: 07-RECURSOS LEY 99	2,000,000.00
SECT: 43	**Deporte y Recreación**	
PROG: 4301	fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y pazDEPORTE Y RECREACION	
PROD: 4301038	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios4301038DEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
META: IP-175	Vincular una institución al programa supérate anualmente.	
2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.09.IP-175.08.07	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitariosDEPORTE Y RECREACIONFomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte - FUENTE: 07-RECURSOS LEY 99	46,234,334.35

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024000616

martes, 24 de septiembre de 2024

SECT: 43	**Deporte y Recreación**	
PROG: 4301	fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y pazDEPORTE Y RECREACION	
PROD: 4301038	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios4301038DEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
META: IP-175	Vincular una institución al programa supérate anualmente.	
2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.08.127	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitariosDEPORTE Y RECREACIONFomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte - FUENTE: 127-RBCE CONTRIBUCION AL DEPORTE	1,445,716.05
SECT: 43	**Deporte y Recreación**	
PROG: 4301	fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y pazDEPORTE Y RECREACION	
PROD: 4301038	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios4301038DEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
META: IP-175	Vincular una institución al programa supérate anualmente.	
2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.08.99	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitariosDEPORTE Y RECREACIONFomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte - FUENTE: 99-RBCE RECURSOS PROPIOS CONTRIBUCIONES	8,119,949.60
SECT: 43	**Deporte y Recreación**	
PROG: 4301	fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y pazDEPORTE Y RECREACION	
PROD: 4301038	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios4301038DEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
META: IP-175	Vincular una institución al programa supérate anualmente.	
2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009.IP-175.09.07	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitariosDEPORTE Y RECREACIONFomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte - FUENTE: 07-RECURSOS LEY 99	2,000,000.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024000616

martes, 24 de septiembre de 2024

TOTAL CDP	118,721,900.00

SON:	CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL NOVECIENTOS PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	DESPACHO ALCALDE
RESPONSABLE:	RUIZ MARTINEZ ERNESTO AVELINO
CARGO:	ALCALDE MUNICIPAL

EDISON ALBEIRO MOGOLLON PEREZ
EDISON ALBEIRO MOGOLLON PEREZ

Elaboró edison
Modificó:
Revisó:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL SEGUNDO SEMESTRE 2024, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GAMA 2024-2028**, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Gama Cundinamarca con número de **BPIN 2024252990042** dentro de las metas **No IP- 175** del plan de desarrollo "Gama Avanza".

Se expide en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas a los siete (07) días del mes de octubre, de dos mil veinticuatro (2024).

OMAR ANDRES NEIRA GARCIA
Secretario de Planeación y Obras Públicas.

Elaboró: Gladys Linares/Apoyo Oficina de Planeación
Revisó: Ariel Beltrán/Profesional Banco de Proyectos
Aprobó: Omar Andrés Neira/Secretaria de Planeación

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE

El objeto CONVENIO DE ASOCIACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL SEGUNDO SEMESTRE 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GAMA 2024-2028 se encuentra inscrito con el código UNSPSC 93141701 - Organizaciones de eventos culturales, 90141502 - Eventos competitivos, 90141603 - Servicios de promoción de eventos deportivos, por valor CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($118'721.900) y contemplado en el Plan de adquisiciones de la Alcaldía de Gama, para ser contratado en el mes de Octubre del año 2024, en la modalidad de Contratación directa, con una duración de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

Se expide en la oficina del Almacén Municipal a los Veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de 2024.

Atentamente,

LIDIA CONSUELO GARZON BERMUDEZ
Administradora Plan de Adquisiciones

MODALIDAD DE SELECCIÓN ARTÍCULO 96 LEY 489/98 DECRETO 092 DE 2017	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS NECESIDAD Y CONVENIENCIA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CAPITULO I ***DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN***				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA		9	10	2024
1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE GAMA**			
1.3. RESPONSABLE	**JULIETH FERNANDA VELANDIA VERGARA** **LISETH PAOLA BELTRAN CARDENAS**			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIA DE GOBIERNO** **COORDINACION DE RECREACION Y DEPORTE**			
1.5. OFICINA MISIONAL	**GOBIERNO**			
1.6. TIPO DE CONVENIO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**			
1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**DECRETO 092 DE 2017**			
1.8. CAUSAL DE SELECCIÓN	**Decreto 092 de 2017 articulo 5**			

2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El municipio de GAMA es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública. No obstante, existen algunas excepciones contempladas en la Ley, como es el caso de los **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, los cuales se rigen por el derecho privado con observancia del artículo 209 de la C.P, y el decreto 092 de 2017.

3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 355 de la C.P.; Decreto 092 de 2017, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes y aplicables.

3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. ….".

Así mismo el artículo 209 de la C.P. establece los principios de la función administrativa al señalar: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Ahora bien, respecto a convenios con particulares el artículo 96 de la Ley 489 de 1998., reglamentado por los artículos 5 a 8 del Decreto 092 de 2017, prevé la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

(...)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1**, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, aplicable en virtud al artículo 7º y 8º del Decreto 092 de 2017, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de una ESAL que acredite capacidad jurídica y experiencia para la realización del objeto del convenio.

CAPITULO II
REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

4.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:
La Constitución y las Leyes les han atribuido a los alcaldes como máxima autoridad municipal una serie de funciones, dentro de las cuales está la de ser el representante legal del municipio, jefe de la administración local, ordenador del gasto a nivel municipal, jefe de la policía, desarrollar los programas sociales, el responsable de construir y ejecutar el Plan de desarrollo entre otras.

Que, dada las múltiples funciones y tareas atribuidas a los alcaldes, es necesario llevar a cabo diferentes procesos y actuaciones tendientes al cumplimiento de los fines del estado.

Que el Plan de Desarrollo municipal es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en el municipio, el cual se trata de un modelo sistemático que es diseñado antes de concretar una acción, de manera tal que ésta pueda ser encausada hacia los objetivos deseados y de esta manera, sentar las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Partiendo de lo anterior la alcaldía Municipal a través de la secretaria General y de Gobierno y la coordinación de deporte direcciona las actividades a ejecutar para el área de incidencia; por lo que se hace necesario contar con una persona natural o jurídica que suministre la los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de estas; ya que no cuenta con el personal suficiente e idóneo para desarrollar dicho objeto. Con lo anterior se logra establecer las Metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “GAMA AVANZA”

El suministro de los bienes y servicios se prestarán de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas señaladas en el alcance del objeto y las obligaciones específicas del contratista.

El municipio de Gama tiene estipulado dentro de su plan de desarrollo “GAMA AVANZA” en su sector deporte y recreación; programa N.4301 “Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz”, donde se percibe el deporte como un pilar fundamental para la construcción de una sociedad más sana y más participativa, por tal motivo, se pretende crear espacios para la actividad física, la recreación el deporte como habito de salud y bienestar social. Es así como se contempla el reto de mejorar condiciones para garantizar a la cobertura y el acceso a prácticas de recreación, deporte y educación física que conlleven a un desarrollo integral y contribuir a la promoción, fomento y desarrollo del deporte como practica constructiva y saludable es así como se da cumplimento a las metas: Realizar los juegos comunales, Hacer un torneo Vóley-playa, Desplegar un torneo baloncesto, Desarrollar las vacaciones recreativas municipales, Efectuar un torneo de billar, Crear un torneo de tejo, Realizar la carrera de ascenso al área urbana del municipio, Desplegar un campeonato infantil de deporte grupal, Organizar y poner en marcha los ciclo paseos, Efectuar los primeros juegos paralímpicos municipales, Instituir la copa ciudad de Gama en futbol de salón, ubicadas en el programa “Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz”.
La necesidad descrita es coherente con el Plan de Adquisiciones y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos habilitantes.

Que el inciso 1º del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permite procesos al señalar: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.”, todo ello en concordancia con el artículo 355 de la C.P.

En la misma dirección, el artículo 5º del decreto reglamentario 092 de 2017 preceptúa: “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.”

Con base en lo anterior, es claro que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar CONVENIOS DE ASOCIACIÓN con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley.

Por lo anterior, es evidente que en los CONVENIO DE ASOCIACIÓN los ejecutores son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad.

Que es necesario obtener apoyo en las actividades culturales y artísticas del municipio de Gachetá, razón por la cual se considera necesario, conveniente y procedente llevar a cabo un CONVENIO DE ASOCIACIÓN con una entidad sin ánimo de lucro que comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio y además acredite idoneidad y experiencia para el efecto.

Que se procedió a realizar invitación a diferentes entidades sin ánimo de lucro para que presentaran su manifestación de comprometer recursos no menores al 30% del valor total del proyecto, para establecer si hay lugar o no a realizar proceso competitivo.

Que la finalidad del presente proceso para la suscripción del convenio de asociación no es la de obtener algún tipo de lucro, sino la de colaboración en el desarrollo de actividades que no son rentables desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social.

Además, con el recurso de la entidad y el aporte de la ESAL se pretende que bajo su propia organización y experiencia y bajo su responsabilidad se logre el cumplimiento de las actividades requeridas y se obtenga un reciproco beneficio la promoción de actividades culturales del EL MUNICIPIO y ESAL el cumplimiento de su objeto social.

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen los recursos para cubrir el aporte del municipio que ocasione el futuro CONVENIO.

Que Igualmente el proyecto que se pretende realizar se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2021.

Por todo lo anterior, el municipio de GAMA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a los proyectos y programas del Plan de Desarrollo Municipal, considera necesario, oportuno y conveniente la suscripción de un convenio de asociación en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, para llevar a cabo el objeto que a continuación se describe, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.

2. OBJETO, ALCANCE DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ESTUDIOS & DISEÑO, CUANDO SE REQUIERA.

2.1. OBJETO A EJECUTAR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL SEGUNDO SEMESTRE 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GAMA 2024-2028.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la realización de eventos y actividades tendientes al cumplimiento del objeto del convenio, el cual implica la realización de las actividades administrativas, operativas, financieras y logísticas descritas en el cuadro de especificaciones técnicas, poniendo la ESAL al servicio la experticia, organización y su propia autonomía y responsabilidad.

2.3. CARACTERISTICAS DEL CONVENIO

2.3.1. Se trata de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

2.3.2. Por la naturaleza y caracteristicas del CONVENIO, el ejecutor del convenio debe ejecutar el objeto bajo su propia cuenta y riesgo, razón por la cual goza de autonomía e independencia para la ejecución de los recursos.

2.3.3. El CONVENIO es de carácter temporal, ya que lo que se requiere es un apoyo adicional de una ESAL en los cometidos a tribuidos por laconstitución y la ley a la entidad pública.

2.3.4. Que los convenios de asociación celebrados con entidades privadas sin ánimo de lucro es para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a las Entidades Estatales les asigna la Ley de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

2.3.5. Que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades, tareas y gestiones producto de una acción o conducta.

2.4. ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO

Con el propósito de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se requiere contratar una jurídica sin ánimo de lucro para que ejecute el objeto del contrato:

ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Juegos Comunales	Juzgamiento: los encargados del juzgamiento de cada encuentro deportivo deben estar debidamente uniformados; baloncestos (terna arbitral) futbol de salón (dos jueces) voleibol (un juez) tejo (un juez)	UNIDAD	14
		Alquiler de campo de tejo y de mesas billar por dos días: Espacio donde se desarrollan los encuentros.	GLOBAL	4
		ALMUERZO: Sopa de: (verduras – arroz – pasta sancocho – plátano o crema) 250 gr. Carne: magra de res, cerdo, (92 Gramos), filete de pechuga de pollo (86 gramos), pernil de pollo (165 gramos con hueso). Cereal: arroz (114 gramos) y/o pasta (80 gramos). Ensalada cruda (80 gramos) y/o verdura cocida (60 gramos). Granos: lenteja, garbanzo, frijol (80 gramos). Raíces: tubérculos, plátano, papa cocida, francesa o chips, (75 gramos) o yuca (92 gramos). Bebida: jugo. cada almuerzo debe estar empacado individualmente, con servilletas y cubiertos necesarios para el consumo y contar con condiciones higiénicas adecuadas. natural (350ml)	UNIDAD	640

			Uniformes para la práctica deportes individuales (camiseta) con los respectivos logos que identifiquen el municipio.	UNIDAD	115	
			Uniformes para la práctica deportes de conjunto y atletismo (camiseta, pantaloneta y medias) con los respectivos logos que identifiquen el municipio.	UNIDAD	190	
			REFRIGERIO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	1280	
			HIDRATACIÓN AM-PM (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	1000	
			RECONOCIMIENTO (47 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto por rama y disciplina)	GLOBAL	1	
			TRANSPORTE: Ida y regreso los dos días para los participantes de las veredas (Palenque 2- Chisgo Guaruma- Potreritos)	GLOBAL	4	
			Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	10	
			DISPOSICION DE ESCENARIOS: Demarcación, mallas.	UNIDAD	3	
			Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	3	
			MATERIALES DE DECORACIÓN: Para adecuación del espacio, dispuesta en los lugares donde se realiza el evento.	UNIDAD	2	
			Trasporte para la entrega de uniformes en el lugar del evento.	UNIDAD	1	
			Equipo médico y primeros auxilios: Contratar un personal básico de primeros auxilios (enfermeros y/0 médicos)	UNIDAD	6	
			Equipamiento deportivo: Alquiler de equipamiento (balones, ranas, redes, conos, cronómetros, canchas de mini tejo etc.)	UNIDAD	5	
			Publicación de resultados y estadísticas: Desarrollo de un sistema para la publicación y difusión de resultados.	UNIDAD	2	
			Filmación y fotografía: Contratación de un servicio profesional de fotografía y video para documentar el evento, que puede realizarse con recursos propios, pero facturado como servicio profesional.	UNIDAD	2	
			Sonido e iluminación para el evento: Contratación de equipos de sonido e iluminación	UNIDAD	3	
			Presentador de eventos con experiencia	UNIDAD	2	

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2	Torneo interno de Baloncesto Masculino y Femenino	Juzgamiento: los encargados del juzgamiento de cada encuentro deportivo deben estar debidamente uniformados; baloncestos (dos jueces) durante el torneo	UNIDAD	2
		BANDERAS: símbolos patrios (Colombia, Cundinamarca y Gama)	UNIDAD	3
		DISPOSICION DE ESCENARIOS: Demarcación y mallas	UNIDAD	1
		Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	4
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1
		Equipo médico y primeros auxilios: Contratar un personal básico de primeros auxilios (enfermeros y/0 médicos)	UNIDAD	1
		RECONOCIMIENTO (6 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto masculino y femenino)	GLOBAL	1

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3	Vóley playa	Juzgamiento: los encargados del juzgamiento de cada encuentro deportivo deben estar debidamente uniformados; (dos jueces) durante el torneo	UNIDAD	4
		HIDRATACIÓN (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	80
		REFRIGERIO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	80
		RECONOCIMIENTO (6 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto)	GLOBAL	1
		Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	1
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	2
		Acondicionamiento del terreno: Preparación y acondicionamiento de la cancha o campo deportivo, que puede incluir corte de césped, demarcación de líneas o limpieza. Usar recursos de la fundación, pero incluir como servicio contratado	UNIDAD	1

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4	Vacaciones recreativas	Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	1
		Organización de actividades recreativas paralelas Montaje de juegos y actividades paralelas para los espectadores (carreras de sacos, talleres, etc.), utilizando voluntarios o personal propio, pero facturado como un servicio contratado	UNIDAD	1
		REFRIGERIO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	244

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
5	Torneo Billar 3 bandas	ALQUILER DE MESAS DURANTE EL TORNEO	GLOBAL	1
		JUZGAMIENTO: un juez para el torneo	UNIDAD	2
		RECONOCIMIENTO (3 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto)	GLOBAL	1
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	2

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
6	Torneo Tejo	ALQUILER DE CANCHAS DE TEJO Y UN PISADOR DURANTE EL TORNEO	GLOBAL	2
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento + 1 (pisador)	UNIDAD	2
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1

		Trasporte para logística a los sitios de realización del evento en las veredas del municipio, según se requiera.	UNIDAD	2
		JUZGAMIENTO: un juez para el torneo	UNIDAD	2
		RECONOCIMIENTO (3 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto)	GLOBAL	1

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
7	Carrera de ascenso	HIDRATACIÓN (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	50
		REFRIGERIO REFORZADO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) + fruta (manzana, banano o pera) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	50
		RECONOCIMIENTO (6 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto)	GLOBAL	1
		Equipo médico y primeros auxilios: Contratar un personal básico de primeros auxilios.	UNIDAD	1
		Trasporte para logística a los sitios de realización del evento en las veredas del municipio, según se requiera.	UNIDAD	1
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	1

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
8	Campeonato infantil de Deporte Grupal	TRANSPORTE: Ida y regreso para los deportistas de las veredas (Palenque 1- San roque - Pauso - la palma)	UNIDAD	4
		REFRIGERIO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	199
		HIDRATACIÓN (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	77
		Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	1

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
9	Ciclo paseo	OBSEQUIO: carimañola y tula	UNIDAD	50
		HIDRATACIÓN (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	50
		REFRIGERIO REFORZADO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) + fruta (manzana, banano o pera) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	50
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1
		Trasporte para logística a los sitios de realización del evento en las veredas del municipio, según se requiera.	UNIDAD	1
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	1

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
10	Juegos Paralímpicos	ESTIMULO DE PARTICIPACION	GLOBAL	1
		REFRIGERIO REFORZADO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) + fruta (manzana, banano o pera) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	50
		ALMUERZO: Sopa de: (verduras – arroz – pasta sancocho – plátano o crema) 250 gr. Carne: magra de res, cerdo, (92 Gramos), filete de pechuga de pollo (86 gramos), pernil de pollo (165 gramos con hueso). Cereal: arroz (114 gramos) y/o pasta (80 gramos). Ensalada cruda (80 gramos) y/o verdura cocida (60 gramos). Granos: lenteja, garbanzo, frijol (80 gramos). Raíces: tubérculos, plátano, papa cocida, francesa o chips, (75 gramos) o yuca (92 gramos). Bebida: jugo. cada almuerzo debe estar empacado individualmente, con servilletas y cubiertos necesarios para el consumo y contar con condiciones higiénicas adecuadas. natural (350ml)	UNIDAD	50
		TRANSPORTE: Ida y regreso los dos días para los participantes de las veredas (Palenque 2- Chisgo Guaruma- Potreritos)	GLOBAL	4

			MATERIALES DE DECORACIÓN: Para adecuación del espacio, dispuesta en los lugares donde se realiza el evento.	UNIDAD	1
			Acondicionamiento del terreno: Preparación y acondicionamiento de la cancha o campo deportivo, que puede incluir corte de césped, demarcación de líneas o limpieza. Usar recursos de la fundación, pero incluir como servicio contratado	UNIDAD	1
			Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1
			Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	1
	ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
	11	**Copa Ciudad de Gama**	Juzgamiento: Nivel profesional, los encargados del juzgamiento de cada encuentro deportivo deben estar debidamente uniformados; (terna arbitral) durante todo el torneo	GLOBAL	15
			HIDRATACIÓN (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	1000
			PUBLICIDAD: dar a conocer la copa Ciudad de Gama en los diferentes medios de comunicación, carteles informativos y flyer.	GLOBAL	1
			Incentivos: 30 Medallas de metal con alguna figura, inscripción símbolo o emblema. 5 trofeos para la premiación de los tres mejores equipos, así como el goleador y la valla menos vencida.	UNIDAD	6
			DISPOSICION DE ESCENARIOS: Demarcación, mallas, balones.	UNIDAD	2
			reconocimieto (6 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto, mejor equipo de Gama, malla menos decida, goleador)	GLOBAL	1
			MARCADOR ELECTRONICO DEPORTIVO: para llevar marcador, tiempo, faltas y sed de juego	UNIDAD	1
			Sonido e iluminación para el evento: Contratación de equipos de sonido e iluminación	UNIDAD	5
			Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	10
			Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	3

			MATERIALES DE DECORACIÓN: Para adecuación del espacio, dispuesta en los lugares donde se realiza el evento.	UNIDAD	1	
			Equipo médico y primeros auxilios: Contratar un personal básico de primeros auxilios (enfermeros y/0 médicos)	UNIDAD	5	
			Filmación y fotografía: Contratación de un servicio profesional de fotografía y video para documentar el evento, que puede realizarse con recursos propios, pero facturado como servicio profesional.	UNIDAD	3	
			Publicación de resultados y estadísticas: Desarrollo de un sistema para la publicación y difusión de resultados.	UNIDAD	2	
			NARRADOR: persona encargada de narrar los partidos en vivo durante el torneo	GLOBAL	3	

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS

Autorizaciones: Articulo 16 de la Ley 1850 de 2017
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El presente Convenio se ampara dentro de lo previsto en el Decreto 092 de 2017 el cual fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los convenios entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente convenio se fundamenta en lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que indica:

ARTÍCULO 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Con fundamento en el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el 2 inciso del artículo 355 de la constitución política de Colombia celebran la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares salvo lo previsto en el presente decreto y el artículo 96 de la ley 489 de 1998 atendiendo los requisitos fijados en el artículo 2 de la norma citada.

B. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato:

Son dos los requisitos que se desarrollan en este literal: que el contrato no comporte una relación conmutativa, en tanto no puede haber contraprestación a favor del Estado, atendiendo que no se tiene la calidad de beneficiario de una obra bien o servicio ya que la subvención apoyara actividades de carácter público atendiendo que para El Municipio no traerá ventajas a él, sino al interés público, con atención de necesidades concretas de una población especial. (Consejo de Estado, Concepto 1911 del 25 de septiembre de 2008)

La segunda condición atañe es a la prohibición para el Estado de emitir instrucciones a la ESAL respecto a la forma como debe cumplirse el contrato, el marco de la autonomía, especialidad e idoneidad de las ESAL, toda vez que ella cuenta con la idoneidad y la experticia para llevar a cabo el proyecto que se pretende ejecutar.

Por esta razón el presente convenio de asociación no presenta una relación conmutativa, ya que no genera cargas equitativas o reciprocas entre las partes, toda vez que la entidad sin ánimo de lucro busca la consecución de la ejecución de temáticas propias de su objeto social, en la atención a deportistas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO – (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor total del CONVENIO es de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/TE ($154.338.475), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, DISCRIMINADOS ASÍ:**

APORTES DEL MUNICIPIO: CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS PESOS M/TE ($118.721.900)

APORTES DE LA ESAL: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($35.616.575) M/CTE.

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	**Declarante de Renta**	**No declarante de renta**
	**** Personas Naturales*** **** Personas Jurídicas***	**** Personas Naturales*** **** Entidades sin ánimo de Lucro***
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2 %	2 %
Estampilla adulto mayor	2%	4 %
Estampilla Prodeporte	1%	1%
Estampilla Electrificación Rural	4X1.000	4X1.000
Estampilla Justicia Familiar	2 %	2 %
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	%	%
Retención en la fuente por ICA	0.8 *1.000	0.8*1.000

4.2. ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial se realizó el correspondiente análisis teniendo encuenta el costo de adecuación logística, gastos de ofreciento alimenticio para los asistentes y/o participantes, detalle y reconocimientos. Estos valores se calcularon de acuerdo a los precios del mercado y atendiendo contrataciones anteriores en el municipio de Gama y municipios cercanos, suscritos con objeto similar, los cuales se relacionan a continuación:

VIGENCIA	OBJETO	VALOR	LUGAR EJECUCIÓN
2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL SEGUNDO SEMESTRE 2022 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “GAMA SOMOS TODOS 2020-2023	$65.474.235	MUNICIPIO DE GAMA
2022	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL SEGUNDO SEMESTRE 2022 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “GAMA SOMOS TODOS 2020-2023	$ 74.999.998	MUNICIPIO DE GAMA
2020	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEPORTIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE GAMA	$ 35.000.000,00	MUNICIPIO DE GAMA

2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE 3RA CARRERA DE CICLO MONTAÑISMO CIUDAD DE GAMA Y 2DO CAMPEONATO JUVENIL DE FUTBOL DE SALON GAMA CUENTA CONTIGO	$ 4.945.350,00	MUNICIPIO DE GAMA
2018	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE GAMA	$ 4.700.000,00	MUNICIPIO DE GAMA
2017	ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL CAMPEONATO INTERADMINISTRATIVO DE FUTBOL 6 GAMA CUENTA CON TIGO	$ 10.400.000,00	MUNICIPIO DE GAMA

Es de mencionar que con el presente convenio se busca fortalecer las actividades deportivas en el sentido de poder llegar de manera más cercana a nuestras comunidades del sector urbana y rural especialmente y posibilitar su participación en los eventos organizados por la administración municipal, generando espacios de reconocimiento al igual que esparcimiento recreo deportivos, por consiguiente se presenta a continuación los mínimos requeridos para el desarrollo de los eventos, atendiendo lo anterior se plantean los siguientes costos del proyecto:

ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTA EL MUNICIPIO	APORTA LA FUNDACION
1	**Juegos Comunales**	Juzgamiento: los encargados del juzgamiento de cada encuentro deportivo deben estar debidamente uniformados; baloncestos (terna arbitral) futbol de salón (dos jueces) voleibol (un juez) tejo (un juez)	UNIDAD	14	$ 261.800	$ 3.665.200	$ 3.665.200	
		Alquiler de campo de tejo y de mesas billar por dos días: Espacio dende se desarrollan los encuentros.	GLOBAL	4	$ 261.800	$ 1.047.200	$ 1.047.200	

		ALMUERZO: Sopa de: (verduras – arroz – pasta sancocho – plátano o crema) 250 gr. Carne: magra de res, cerdo, (92 Gramos), filete de pechuga de pollo (86 gramos), pernil de pollo (165 gramos con hueso). Cereal: arroz (114 gramos) y/o pasta (80 gramos). Ensalada cruda (80 gramos) y/o verdura cocida (60 gramos). Granos: lenteja, garbanzo, frijol (80 gramos). Raíces: tubérculos, plátano, papa cocida, francesa o chips, (75 gramos) o yuca (92 gramos). Bebida: jugo. cada almuerzo debe estar empacado individualmente, con servilletas y cubiertos necesarios para el consumo y contar con condiciones higiénicas adecuadas. natural (350ml)	UNIDAD	640	$ 17.000	$ 10.880.218	$ 10.880.218		
		Uniformes para la práctica deportes individuales (camiseta) con los respectivos logos que identifiquen el municipio.	UNIDAD	115	$ 49.980	$ 5.747.700	$ 5.747.700		

		Uniformes para la práctica deportes de conjunto y atletismo (camiseta, pantaloneta y medias) con los respectivos logos que identifiquen el municipio.	UNIDAD	190	$ 60.333	$ 11.463.270	$ 11.463.270	
		REFRIGERIO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	1280	$ 8.092	$ 10.357.760	$ 10.357.760	
		HIDRATACIÓN AM-PM (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	1000	$ 2.005	$ 2.005.150	$ 2.005.150	
		reconocimiento (47 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto por rama y disciplina)	GLOBAL	1	$ 10.225.075	$ 10.225.075	$ 10.225.075	
		TRANSPORTE: Ida y regreso los dos días para los participantes de las veredas (Palenque 2- Chisgo Guaruma- Potreritos)	GLOBAL	4	$ 102.107	$ 408.427	$ 408.427	
		Personal de apoyo en las actividades de	UNIDAD	10	$ 357.000			$ 3.570.000

		logística propias del evento						
		DISPOSICION DE ESCENARIOS: Demarcación, mallas.	UNIDAD	3	$ 476.000			$ 1.428.000
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	3	$ 357.000			$ 1.071.000
		MATERIALES DE DECORACIÓN: Para adecuación del espacio, dispuesta en los lugares donde se realiza el evento.	UNIDAD	2	$ 416.500			$ 833.000
		Trasporte para la entrega de uniformes en el lugar del evento.	UNIDAD	1	$ 595.000			$ 595.000
		Equipo médico y primeros auxilios: Contratar un personal básico de primeros auxilios (enfermeros y/0 médicos)	UNIDAD	6	$ 333.200			$ 1.999.200
		Equipamiento deportivo: Alquiler de equipamiento (balones, ranas, redes, conos, cronómetros, canchas de mini tejo etc.)	UNIDAD	5	$ 357.000			$ 1.785.000
		Publicación de resultados y estadísticas: Desarrollo de un	UNIDAD	2	$ 476.000			$ 952.000

		sistema para la publicación y difusión de resultados.						
		Filmación y fotografía: Contratación de un servicio profesional de fotografía y video para documentar el evento, que puede realizarse con recursos propios, pero facturado como servicio profesional.	UNIDAD	2	$ 408.901			$ 817.801
		Sonido e iluminación para el evento: Contratación de equipos de sonido e iluminación	UNIDAD	3	$ 595.000			$ 1.785.000
		Presentador de eventos con experiencia	UNIDAD	2	$ 952.000			$ 1.904.000
TOTAL						**$ 55.800.000**	**$ 55.800.000**	**$ 16.740.001**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**
2	**Torneo interno de Baloncesto Masculino y Femenino**	Juzgamiento: los encargados del juzgamiento de cada encuentro deportivo deben estar debidamente uniformados; baloncestos (dos jueces) durante el torneo	UNIDAD	2	$ 833.000	$ 1.666.000	$ 1.666.000	
		BANDERAS: símbolos patrios (Colombia, Cundinamarca y Gama)	UNIDAD	3	$ 333.200	$ 999.600	$ 999.600	

		DISPOSICION DE ESCENARIOS: Demarcación y mallas	UNIDAD	1	$ 238.000	$ 238.000	$ 238.000	
		Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	4	$ 292.740			$ 1.170.960
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1	$ 166.600			$ 166.600
		Equipo médico y primeros auxilios: Contratar un personal básico de primeros auxilios (enfermeros y/0 médicos)	UNIDAD	1	$ 162.440			$ 162.440
		reconocimiento (6 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto masculino y femenino)	GLOBAL	1	$ 2.096.400	$ 2.096.400	$ 2.096.400	
TOTAL							**$ 5.000.000**	**$ 1.500.000**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**
3	**Vóley playa**	Juzgamiento: los encargados del juzgamiento de cada encuentro deportivo deben estar debidamente uniformados; (dos	UNIDAD	4	$ 238.000	$ 952.000	$ 952.000	

		jueces) durante el torneo						
		HIDRATACIÓN (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	80	$ 2.005	$ 160.412	$ 160.412	
		REFRIGERIO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	80	$ 8.092	$ 647.360	$ 647.360	
		reconocimiento (6 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto)	GLOBAL	1	$ 1.601.178	$ 1.601.178	$ 1.601.178	
		Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	1	$ 261.800			$ 261.800
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	2	$ 261.800			$ 523.600
		Acondicionamiento del terreno: Preparación y acondicionamiento de la cancha o	UNIDAD	1	$ 222.887			$ 222.887

		campo deportivo, que puede incluir corte de césped, demarcación de líneas o limpieza. Usar recursos de la fundación, pero incluir como servicio contratado						
TOTAL							**$ 3.360.950**	**$ 1.008.287**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**
4	**Vacaciones recreativas**	Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	1	$ 297.500			$ 297.500
		Organización de actividades recreativas paralelas Montaje de juegos y actividades paralelas para los espectadores (carreras de sacos, talleres, etc.), utilizando voluntarios o personal propio, pero facturado como un servicio contratado	UNIDAD	1	$ 302.500			$ 302.500

		REFRIGERIO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	244	$ 8.197	$ 2.000.000	$ 2.000.000	
TOTAL							**$ 2.000.000**	**$ 600.000**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**
5	**Torneo Billar 3 bandas**	ALQUILER DE MESAS DURANTE EL TORNEO	GLOBAL	1	$ 357.000	$ 357.000	$ 357.000	
		JUZGAMIENTO: un juez para el torneo	UNIDAD	2	$ 357.000	$ 714.000	$ 714.000	
		reconocimiento (3 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto)	GLOBAL	1	$ 1.429.000	$ 1.429.000	$ 1.429.000	
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1	$ 178.500			$ 178.500
		Personal de apoyo en las actividades de	UNIDAD	2	$ 285.750			$ 571.500

		logística propias del evento						
TOTAL							**$ 2.500.000**	**$ 750.000**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**
6	**Torneo Tejo**	Alquiler de canchas de tejo y un pisador durante el torneo	GLOBAL	2	$ 392.700	$ 785.400	$ 785.400	
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento + 1 (pisador)	UNIDAD	2	$ 249.900			$ 499.800
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1	$ 162.201			$ 162.201
		Trasporte para logística a los sitios de realización del evento en las veredas del municipio, según se requiera.	UNIDAD	2	$ 119.000			$ 238.000
		JUZGAMIENTO: un juez para el torneo	UNIDAD	2	$ 285.600	$ 571.200	$ 571.200	
		reconocimiento (3 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto)	GLOBAL	1	$ 1.643.400	$ 1.643.400	$ 1.643.400	
TOTAL							**$ 3.000.000**	**$ 900.001**

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTA EL MUNICIPIO	APORTA LA FUNDACION
7	Carrera de ascenso	HIDRATACIÓN (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	50	$ 2.005	$ 100.258	$ 100.258	
		REFRIGERIO REFORZADO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) + fruta (manzana, banano o pera) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	50	$ 10.115	$ 505.750	$ 505.750	
		reconocimiento (6 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto)	GLOBAL	1	$ 1.393.992	$ 1.393.992	$ 1.393.992	
		Equipo médico y primeros auxilios: Contratar un personal básico de primeros auxilios.	UNIDAD	1	$ 159.700			$ 159.700
		Trasporte para logística a los sitios de realización del evento en las veredas del municipio, según se requiera.	UNIDAD	1	$ 119.000			$ 119.000

		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	1	$ 321.300			$ 321.300
TOTAL						**$ 2.000.000**	**$ 2.000.000**	**$ 600.000**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**
8	**Campeonato infantil de Deporte Grupal**	TRANSPORTE: Ida y regreso para los deportistas de las veredas (Palenque 1- San roque - Pauso - la palma)	UNIDAD	4	$ 119.000	$ 476.000	$ 476.000	
		REFRIGERIO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	199	$ 8.161	$ 1.624.000	$ 1.624.000	
		HIDRATACIÓN (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	77	$ 2.005			$ 154.397
		Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	1	$ 476.000			$ 476.000
TOTAL							**$ 2.100.000**	**$ 630.397**

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTA EL MUNICIPIO	APORTA LA FUNDACION
9	Ciclo paseo	OBSEQUIO: carimañola y tula	UNIDAD	50	$ 27.881	$ 1.394.026	$ 1.394.026	
		HIDRATACIÓN (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	50	$ 2.005	$ 100.258	$ 100.258	
		REFRIGERIO REFORZADO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) + fruta (manzana, banano o pera) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	50	$ 10.115	$ 505.750	$ 505.750	
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1	$ 183.500			$ 183.500
		Trasporte para logística a los sitios de realización del evento en las veredas del municipio, según se requiera.	UNIDAD	1	$ 119.000			$ 119.000
		Personal de apoyo en las actividades de	UNIDAD	1	$ 297.500			$ 297.500

		logística propias del evento						
TOTAL							**$ 2.000.034**	**$ 600.000**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**
10	**Juegos Paralímpicos**	ESTIMULO DE PARTICIPACION	GLOBAL	1	$ 3.168.233	$ 3.168.233	$ 3.168.233	
		REFRIGERIO REFORZADO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) + fruta (manzana, banano o pera) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	50	$ 10.115	$ 505.750	$ 505.750	

		ALMUERZO: Sopa de: (verduras – arroz – pasta sancocho – plátano o crema) 250 gr. Carne: magra de res, cerdo, (92 Gramos), filete de pechuga de pollo (86 gramos), pernil de pollo (165 gramos con hueso). Cereal: arroz (114 gramos) y/o pasta (80 gramos). Ensalada cruda (80 gramos) y/o verdura cocida (60 gramos). Granos: lenteja, garbanzo, frijol (80 gramos). Raíces: tubérculos, plátano, papa cocida, francesa o chips, (75 gramos) o yuca (92 gramos). Bebida: jugo. cada almuerzo debe estar empacado individualmente, con servilletas y cubiertos necesarios para el consumo y contar con condiciones higiénicas adecuadas. natural (350ml)	UNIDAD	50	$ 17.000	$ 850.017	$ 850.017	
		TRANSPORTE: Ida y regreso los dos días para los participantes de las veredas (Palenque 2- Chisgo Guaruma- Potreritos)	GLOBAL	4	$ 119.000	$ 476.000	$ 476.000	
		MATERIALES DE DECORACIÓN: Para adecuación del espacio, dispuesta	UNIDAD	1	$ 369.500			$ 369.500

		en los lugares donde se realiza el evento.						
		Acondicionamiento del terreno: Preparación y acondicionamiento de la cancha o campo deportivo, que puede incluir corte de césped, demarcación de líneas o limpieza. Usar recursos de la fundación, pero incluir como servicio contratado	UNIDAD	1	$ 357.000			$ 357.000
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1	$ 178.500			$ 178.500
		Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	1	$ 595.000			$ 595.000
		”					**$ 5.000.000**	**$ 1.500.000**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**
11	**Copa Ciudad de Gama**	Juzgamiento: Nivel profesional, los encargados del juzgamiento de cada encuentro deportivo deben estar debidamente uniformados; (terna arbitral) durante todo el torneo	GLOBAL	15	$ 416.500	$ 6.247.500	$ 6.247.500	

		HIDRATACIÓN (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	1000	$ 2.005	$ 2.005.150	$ 2.005.150	
		PUBLICIDAD: dar a conocer la copa Ciudad de Gama en los diferentes medios de comunicación, carteles informativos y foyer.	GLOBAL	1	$ 1.190.000	$ 1.190.000	$ 1.190.000	
		Incentivos: 30 Medallas de metal con alguna figura, inscripción símbolo o emblema. 5 trofeos para la premiación de los tres mejores equipos, así como el goleador y la valla menos vencida.	UNIDAD	6	$ 474.810	$ 2.848.860	$ 2.848.860	
		DISPOSICION DE ESCENARIOS: Demarcación, mallas, balones.	UNIDAD	2	$ 357.000	$ 714.000	$ 714.000	
		reconocimiento (6 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto, mejor equipo de Gama, malla menos decida, goleador)	GLOBAL	1	$ 19.635.000	$ 19.635.000	$ 19.635.000	
		MARCADOR ELECTRONICO DEPORTIVO: para llevar marcador, tiempo, faltas y sed de juego	UNIDAD	1	$ 999.940	$ 999.940	$ 999.940	
		Sonido e iluminación para el evento: Contratación de	UNIDAD	5	$ 595.000			$ 2.975.000

		equipos de sonido e iluminación						
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	10	$ 297.500			$ 2.975.000
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	3	$ 178.500			$ 535.500
		MATERIALES DE DECORACIÓN: Para adecuación del espacio, dispuesta en los lugares donde se realiza el evento.	UNIDAD	1	$ 435.540			$ 435.540
		Equipo médico y primeros auxilios: Contratar un personal básico de primeros auxilios (enfermeros y/0 médicos)	UNIDAD	5	$ 297.449			$ 1.487.244
		Filmación y fotografía: Contratación de un servicio profesional de fotografía y video para documentar el evento, que puede realizarse con recursos propios, pero facturado como servicio profesional.	UNIDAD	3	$ 476.000			$ 1.428.000
		Publicación de resultados y estadísticas: Desarrollo de un sistema para la	UNIDAD	2	$ 476.000			$ 952.000

		publicación y difusión de resultados.						
		NARRADOR: persona encargada de narrar los partidos en vivo durante el torneo	GLOBAL	3	$ 773.500	$ 2.320.500	$ 2.320.500	
TOTAL						**$ 35.960.950**	**$ 35.960.950**	**$ 10.788.284**
TOTAL, ACTIVIDADES						**$ 118.721.900**		**$ 35.616.970**

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro CONVENIO, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

No CDP	**CDP 2024000616**	
FECHA	**24 DE SEPTIEMBRE DE 2024**	
RUBRO / FUENTE	**NOMBRE RUBRO**	**VALOR**
2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.02.98	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE 98-CONTRIBUCION DEPORTE	$ 3.360.950

	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.04.98	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:98-CONTRIBUCION DEPORTE	$ 5.000.000	
	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.05.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07-RECURSOS LEY 99	$ 2.500.000	
	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.06.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07-RECURSOS LEY 99	$ 3.000.000	
	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.07.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07-RECURSOS LEY 99	$10,000,000	

	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.07.08	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:08- RECURSOS SGP DEPORTE	$25,960,950	
	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.12.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07- RECURSOS LEY 99	$5,000,000	
	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.13.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07- RECURSOS LEY 99	$2,000,000	
	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.14.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07- RECURSOS LEY 99	$2,100,000	
	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.11.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte –	$2,000,000	

		FUENTE:07-RECURSOS LEY 99		
	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.08.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07-RECURSOS LEY 99	$46,234,334.35	
	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.08.127	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:127-RBCE CONTRIBUCION AL DEPORTE	$1,445,716.05	
	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.08.99	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:99-RBCE RECURSOS PROPIOS CONTRIBUCIONES	$8,119,949.60	

	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.09.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07-RECURSOS LEY 99	$2,000,000
			$118,721,900

5. PROCEDENCIA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El inciso 1º del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite esta clase de procesos al señalar: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas , para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."*

En la misma dirección el primer inciso del artículo 5º del decreto reglamentario 092 de 2017 preceptúa**: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades propias de las Entidades Estatales***. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."*

Así mismo, el segundo inciso de la norma antes citada señala: "*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.".*

Por lo anterior, EL MUNICIPIO procederá a realizar el proceso de selección aquí señalado, para lo cual envió diferentes ESAL que operan en la regional para que si a bien tienen manifiesten su interés de comprometer recursos en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio y así establecer si es o no necesario llevar a cabo proceso competitivo.

Es así que el municipio realizó invitación a las ESAL Fundación Blanca Aurora – Peñuela, Asociación Génesis y Fundación Internacional para el Desarrollo y la Equidad Social – FIDESOCIAL con trayectoria para la ejecución de proyectos que involucren organización y desarrollo de eventos, con el fin de que manifestaran su interés para apoyar la ejecución de las actividades, reconocidas en los municipios aledaños y en Gama.

Igualmente, la Entidad Estatal deberá seleccionar de forma objetiva a LA ESAL para lo cual deberá verificar que acredite capacidad jurídica, experiencia para la ejecución del objeto de que se trate y además acreditar que tiene capacidad financiera y organizacional para ejecutar el objeto de las obligaciones del convenio, de conformidad con los requisitos solicitados en el presente estudio previo y demás documentos del proceso.

Finalmente, la Entidad Estatal deberá revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado para verificar que no estén inmersos en causales de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y el objeto del convenio y además que no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado.

Para lo antes referido se tendrá en cuenta el concepto de *personas políticamente expuestas*, es decir, personas que desempeñan o desempeñaron cargos públicos, o que ejercen otras actividades de dirección y de definición de políticas que los ubique dentro de las circunstancias de conflictos de interés.

Por lo anterior, una vez realizada la verificación de los requisitos solicitados por la entidad y los exigidos por la Constitución Política y la Ley, se procederá a seleccionar a la ESAL, de lo cual se suscribirá la correspondiente acta de verificación de requisitos, para posteriormente suscribir el respectivo convenio de asociación.

Que la Fundación Blanca Aurora Peñuela, es una entidad sin ánimo de lucro, reconocida mediante matrícula S0044220 del 9 de abril de 2013 según la cámara de comercio de Bogotá, identificada con NIT 900.609.626-0 dentro de su objeto social *está: realizar estudios , proyectos y programas de desarrollo económico, social, culturales, ambientales e institucionales.*

Así mismo, se tiene que la ESAL acredita experiencia en la ejecución de proyectos similares como los siguientes: CONTRATO No. 063 de 2018 suscrito con el Municipio de Gama cuyo objeto es: Organización y ejecución de los encuentros mensuales del programa Vida Contigo dirigido a la atención integral de adultos mayores; Convenio de Asociación No0. 003 de 2019 suscrito con el Municipio de Gama cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la organización y ejecución de los encuentros mensuales del programa Vida Contigo dirigido a la atención integral de adultos mayor.

Acredita a través de los estados financieros de la vigencia 2022 contar con capacidad financiera para garantizar la ejecución del contrato, igualmente La Entidad Sin Ánimo de Lucro, ha aceptado aportar para el presente proyecto en 30% del recurso en efectivo, conforme a la disposición que hace el Representante Legal en su oferta. De conformidad a lo anterior y de acuerdo a las previsiones del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente se tiene que esta regla determina que la contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($15.846.000) M/CTE., como aporte del 30% para el proyecto.

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La Secretaría verifica que la **FUNDACION** se encuentra inscrita en el SECOP II en donde reporta la información allegada en la oferta, así mismo se tienen en cuenta los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas del representante legal. Al igual que se aporta los contratos que soportan la experiencia en donde se verifica el cumplimiento a satisfacción de los mismos.

Atendiendo lo anterior se tiene que la fundación acredita tener idoneidad, capacidad financiera y organizacional para ejecutar el presente convenio.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

6.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación de los estudios previos y la invitación del presente proceso los interesados podrán pronunciase sobre la estimación, tipificación, asignación de riesgos previsibles señalados por el municipio de ***Gachetá***, en el anexo correspondiente el cual hace parte integral de la presente invitación.

RIESGOS	TIPIFICACION	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACION
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONVENIO (A X B)	EJECUTOR DEL CONVENIO Y/O CONTRATANTE
REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del CONVENIO, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Ejecutor del convenio _____ Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Ejecutor del convenio _____ Municipio
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución del CONVENIO.	10%	100%	(10*100)=10	Ejecutor del convenio
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Ejecutor del convenio	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Ejecutor del convenio _____ Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Ejecutor del convenio, causados por terceros a cargo del Ejecutor del convenio.	10%	100%	(10*100)=10	Ejecutor del convenio

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS:	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del CONVENIO. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la ESAL.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Ejecutor del convenio _____ Municipio

NO SON RIESGOS PREVISIBLES
(Ver documento CONPES 3714 de diciembre de 2011)

El incumplimiento total o parcial de CONVENIO.
Los hechos derivados de la Responsabilidad Extracontractual
Los que corresponden a la Teoría de la Imprevisión.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del CONVENIO temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el CONVENIO o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el CONVENIO. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.

Si bien en esta clase de convenios no es obligatoria la exigencia de garantías, la entidad en aras de velar por la correcta inversión de los recursos y el cumplimiento del convenio, considera necesario solicitarlas, para lo cual se hará con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual LA ESAL CONTRATISTA deberá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gama, otorgada a través de una compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya Póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	**1. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Vigencia mínima hasta la liquidación del convenio, esto es por el plazo de ejecución y (6) meses más.

	parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
	2. Calidad del servicio y bienes suministrados: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y bienes suministrados.	En cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del convenio.	Vigencia: plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Póliza de seguro, expedida por una Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.	**3. Responsabilidad Civil Extra contractual:** Este amparo cubre a la entidad por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. igualmente, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	Mínimo 200 SMMLV.	Por el término de ejecución del convenio.
***Las garantías y la póliza de seguro de que tratan los numerales 1, 2 y 3 del presente estudio, requerirán la aprobación del MUNICIPIO y el asegurado y beneficiario será el municipio de Gachetá.**			

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Sin embargo, por tratarse de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN el presente proceso no se encuentra cobijado en dichos tratados internacionales.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONVENIO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONVENIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN. Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5º a 8º del Decreto 092 de 2017.

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

1.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

Realizar todas las actividades concernientes a recursos logísticos, técnicos, financieros, administrativos y operativos para la realización de eventos culturales y artísticos en el municipio de Gachetá, para lo cual debe cumplir como mínimo con las siguientes actividades:

1. Contar con un mínimo un personal de apoyo representante de la fundación que garantice la correcta ejecución del convenio de acuerdo al objeto contractual.
2. Entrega previa de los diseños para revisión, ajustes y aprobación de las piezas publicitarias y detalles a entregar en el marco del convenio de acuerdo a lineamientos del supervisor.

3. Garantizar la entrega de los refrigerios de acuerdo a las especificaciones técnicas y los lineamientos establecidos según cronograma definido para los eventos en los lugares determinados por el supervisor.
4. Entrega de bebidas para hidratación de acuerdo a especificaciones técnicas y en el lugar definido por el supervisor.
5. Entrega de los detalles previamente al supervisor para verificar la calidad de los mismos y organización para entrega en cada uno de los eventos.
6. Garantizar el aseo de los lugares donde se realizará cada uno de los eventos.
7. Disponer del sonido para el evento en el área urbana de acuerdo a los lineamientos establecidos, realizando pruebas previas al mismo para garantizar la calidad del mismo.
8. Disponer y organizar la escenografía de acuerdo a las temáticas de cada uno de los eventos y aprobación del supervisor.
9. Contar con un presentador para los eventos que se desarrollen en el área urbana.
10. Disponer de Trasporte para logística a los sitios de realización del evento en las veredas del municipio, según sea requerido.
11. Adecuar un espacio para fotografía, y toma de fotos a las asistentes de la actividad.

1.4 VALOR, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

VALOR DEL CONVENIO, APORTE DE LAS PARTES Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL CONVENIO: 1. VALOR TOTAL DEL CONVENIO. El valor del convenio corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($154.338.475) M/CTE., distribuido en los siguientes aportes: El municipio aportará la suma de: **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS PESOS M/TE ($118.721.900),** valor que corresponde al 70% del valor total del proyecto, **APORTES DE LA ESAL.** – LA ESAL aportará la suma **APORTES DE LA ESAL: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($35.616.575) M/CTE.** recursos que deben ser destinados a la ejecución total del proyecto antes descrito.

El municipio realizará el desembolso de los aportes conforme al siguiente esquema: al finalizar cada actividad planificada, el contratista deberá presentar un informe detallado de los avances correspondientes a dicha actividad. Una vez evaluados y aprobados dichos avances por la autoridad competente, se procederá al desembolso correspondiente a esa fase.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ESAL para cada desembolso del aporte del DEPARTAMENTO deberá acreditar además del informe de actividades, encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y el pago de salarios y demás prestaciones del personal a su servicio, a través del revisor fiscal o representante legal de la entidad, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del presente convenio de asociación como requisito para el giro de cada uno de los aportes.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del CONVENIO se desarrollará en el Municipio de GAMA, Cundinamarca.

1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del CONVENIO será de ***DOS (2) MESES Y OCHO (08) DÍAS,*** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

1.7. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto del convenio se realizará a través de un supervisor designado para el efecto.

La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del CONVENIO es ejercida por la misma entidad estatal por cuanto no requiere conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal designará al funcionario o ejecutor del convenio vinculado para el efecto en la minuta del CONVENIO o mediante comunicación escrita.

1.8. OBLIGACIONES DEL EJECUTOR DEL CONVENIO

1. Cumplir la constitución política y las leyes. **2.** Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución del CONVENIO. **3.** Realizar el aporte convenido. **4.** Verificar que el CONVENIO se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución. **5.** Suscribir el acta de inició. **6.** Cumplir con el objeto del presente CONVENIO, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Ejecutor del convenio con el Municipio, ni el de sus empleados con el municipio. **7.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del CONVENIO. **8.** Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONVENIO. **9.** Radicar las facturas o el documento similar dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo de pago. **10.** Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas de cobro del aporte del municipio, el Ejecutor del convenio deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del CONVENIO y acreditar el cumplimiento sobre afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONVENIO, conforme a las normas vigentes. **11.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del CONVENIO, no solo la del Ejecutor del convenio sino la de sus empleados utilizados en la ejecución del CONVENIO. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **14.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONVENIO y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. **15.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del CONVENIO y presentarse a la entidad pública en el momento en que sea requerido. **16.** Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del CONVENIO. **17.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el CONVENIO principal. **18**.Garantizar que ni el representante legal de **LA ESAL**, ni la entidad que representa, ni sus administradores, ni los miembros de junta u órgano colegiado o sus apoderados se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. **19.** Que los recursos que componen el patrimonio de LA ESAL no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **20.** Que el representante legal de **LA ESAL** se obliga a verificar y garantizar que ni él como representante legal, ni la sociedad que representa, ni sus administradores, ni los miembros de junta u órgano colegiado, o sus apoderados se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés o prohibiciones para suscribir el presente convenio contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011 y artículo 9° de la Ley 80 de 1993; artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del CONVENIO, el Ejecutor del convenio acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. **21.** Tomar las medidas necesarias para

garantizar la debida y oportuna ejecución del CONVENIO. **22.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.

1.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En cumplimiento del presente convenio son obligaciones del Municipio las siguientes: **1.** Verificar que el CONVENIO se encuentre perfeccionado, se hayan cumplido los requisitos para su ejecución y suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio con el ejecutor del convenio. **2.** Cancelar el valor de este CONVENIO en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. **3.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente CONVENIO. **4.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **5.** Proteger y hacer respetar por EL EJECUTOR DEL CONVENIO, los derechos de la entidad. **6.** Suministrar elementos o componentes que se requieran. **7.** Solicitar al EJECUTOR DEL CONVENIO los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del CONVENIO y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del CONVENIO. **8.** Proyectar la liquidación del CONVENIO y procurar la suscripción de las partes. **9.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **10.** Las demás inherentes al objeto del convenio.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

La liquidación del convenio se hará como se estipula en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, sin perjucio de la acción de liquidación judicial en caso que se requiera.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA

LA ESAL deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar el CONVENIO, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del CONVENIO; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del CONVENIO.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, teniendo en cuenta que se trata de una persona jurídica sin ánimo de lucro, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA JURIDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior, la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del CONVENIO. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del CONVENIO, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que el representante legal, LA ESAL, los administradores, socios o apoderados no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el CONVENIO, especialmente las contempladas en el artículo 127 de la C.P., los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas.

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del CONVENIO.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del CONVENIO.

Teniendo en cuenta que se trata de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, la entidad considera pertinente solicitar a la ESAL la siguiente EXPERIENCIA:

La ESAL proponente deberá acreditar haber desarrollado mínimo DOS (2) contratos y/o convenio con objeto igual, similar o relacionado al del presente proceso, es decir, la ejecución de actividades de logística y/o culturales.

- ACREDITACIÓN: La experiencia podrá acreditarse con la información contenida en el RUP si así lo desea, ya que para este tipo de CONVENIOS no es obligatorio contar con este requisito, sin embargo, si lo tienen lo pueden aportar para acreditar la experiencia; o a través de copia de los contratos o convenios junto con el acta de recibo final o acta de liquidación o acta de supervisión final que evidencie la ejecución del contrato o convenio; o con certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

  - Nombre de la entidad contratante
  - Número del CONTRATO O CONVENIO
  - Fecha de suscripción
  - Objeto
  - Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
  - Firma del funcionario o persona que la expide,
  - Nombre del Ejecutor del convenio o ejecutor.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

El CONVENIO deberá estar terminado en la fecha prevista para la entrega de la oferta.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista del convenio.

En el caso de CONTRATOS O CONVENIOS ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como Ejecutor del convenio o ejecutor, siempre y cuando el CONTRATO O CONVENIO esté terminado.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Se deberá adjuntar los Estados Financieros suscritos por el Contador Público de la ESAL y el revisor fiscal de la ESAL, con corte a diciembre 2023, según el caso, que demuestren la capacidad Financiera de la Fundación.

Deberá certificarse en la oferta que cuenta con los recursos para el aporte del 30%.

4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

(i) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal, con corte a 31 de diciembre de 2022 o 2023, según corresponda.
(ii) Última declaración de renta.
(iii) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
(iv) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado el estatuto de contratación pública, ninguno de los miembros de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del CONVENIO, y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
(v) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio o CONVENIO exceda la capacidad del representante legal).

5 CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

5.1. Condiciones técnicas:

ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**APORTA LA FUNDACION**
1	**Juegos Comunales**	Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	10	$ 357.000	$ 3.570.000
		DISPOSICION DE ESCENARIOS: Demarcación, mallas.	UNIDAD	3	$ 476.000	$ 1.428.000
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	3	$ 357.000	$ 1.071.000
		MATERIALES DE DECORACIÓN: Para adecuación del espacio, dispuesta en los lugares donde se realiza el evento.	UNIDAD	2	$ 416.500	$ 833.000
		Trasporte para la entrega de uniformes en el lugar del evento.	UNIDAD	1	$ 595.000	$ 595.000
		Equipo médico y primeros auxilios: Contratar un personal básico de primeros auxilios (enfermeros y/0 médicos)	UNIDAD	6	$ 333.200	$ 1.999.200
		Equipamiento deportivo: Alquiler de equipamiento (balones, ranas, redes, conos, cronómetros, canchas de mini tejo etc.)	UNIDAD	5	$ 357.000	$ 1.785.000
		Publicación de resultados y estadísticas: Desarrollo de un sistema para la publicación y difusión de resultados.	UNIDAD	2	$ 476.000	$ 952.000
		Filmación y fotografía: Contratación de un servicio profesional de fotografía y video para documentar el evento, que puede realizarse con recursos propios, pero facturado como servicio profesional.	UNIDAD	2	$ 408.901	$ 817.801
		Sonido e iluminación para el evento: Contratación de equipos de sonido e iluminación	UNIDAD	3	$ 595.000	$ 1.785.000
		Presentador de eventos con experiencia	UNIDAD	2	$ 952.000	$ 1.904.000

		TOTAL				**$ 16.740.001**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**APORTA LA FUNDACION**
2	**Torneo interno de Baloncesto Masculino y Femenino**	Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	4	$ 292.740	$ 1.170.960
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1	$ 166.600	$ 166.600
		Equipo médico y primeros auxilios: Contratar un personal básico de primeros auxilios (enfermeros y/0 médicos)	UNIDAD	1	$ 162.440	$ 162.440
		TOTAL				**$ 1.500.000**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**APORTA LA FUNDACION**
	Vóley playa	Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	1	$ 261.800	$ 261.800
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	2	$ 261.800	$ 523.600
		Acondicionamiento del terreno: Preparación y acondicionamiento de la cancha o campo deportivo, que puede incluir corte de césped, demarcación de líneas o limpieza. Usar recursos de la fundación, pero incluir como servicio contratado	UNIDAD	1	$ 222.887	$ 222.887
		TOTAL				**$ 1.008.287**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**APORTA LA FUNDACION**
4	**Vacaciones recreativas**	Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	1	$ 297.500	$ 297.500
		Organización de actividades recreativas paralelas Montaje de juegos y actividades paralelas para los espectadores (carreras de sacos, talleres, etc.), utilizando voluntarios o personal propio, pero facturado como un servicio contratado	UNIDAD	1	$ 302.500	$ 302.500
		TOTAL				**$ 600.000**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**APORTA LA FUNDACION**

5	Torneo Billar 3 bandas	Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1	$ 178.500	$	178.500
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	2	$ 285.750	$	571.500
				TOTAL		$	750.000
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTA LA FUNDACION	
6	Torneo Tejo	Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento + 1 (pisador)	UNIDAD	2	$ 249.900	$	499.800
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1	$ 162.201	$	162.201
		Trasporte para logística a los sitios de realización del evento en las veredas del municipio, según se requiera.	UNIDAD	2	$ 119.000	$	238.000
				TOTAL		$	900.001
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTA LA FUNDACION	
7	carrera de ascenso	Equipo médico y primeros auxilios: Contratar un personal básico de primeros auxilios.	UNIDAD	1	$ 159.700	$	159.700
		Trasporte para logística a los sitios de realización del evento en las veredas del municipio, según se requiera.	UNIDAD	1	$ 119.000	$	119.000
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	1	$ 321.300	$	321.300
				TOTAL		$	600.000
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTA LA FUNDACION	
8	Campeonato infantil de Deporte Grupal	HIDRATACIÓN (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	77	$ 2.005	$	154.397
		Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	1	$ 476.000	$	476.000
				TOTAL		$	630.397
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTA LA FUNDACION	
9	ciclo paseo	Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1	$ 183.500	$	183.500

		Trasporte para logística a los sitios de realización del evento en las veredas del municipio, según se requiera.	UNIDAD	1	$ 119.000	$	119.000
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	1	$ 297.500	$	297.500
		TOTAL				**$**	**600.000**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**APORTA LA FUNDACION**	
10	**Juegos Paralímpicos**	MATERIALES DE DECORACIÓN: Para adecuación del espacio, dispuesta en los lugares donde se realiza el evento.	UNIDAD	1	$ 369.500	$	369.500
		Acondicionamiento del terreno: Preparación y acondicionamiento de la cancha o campo deportivo, que puede incluir corte de césped, demarcación de líneas o limpieza. Usar recursos de la fundación, pero incluir como servicio contratado	UNIDAD	1	$ 357.000	$	357.000
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1	$ 178.500	$	178.500
		Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	1	$ 595.000	$	595.000
		Total				**$**	**1.500.000**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**APORTA LA FUNDACION**	
11	**Copa Ciudad de Gama**	Sonido e iluminación para el evento: Contratación de equipos de sonido e iluminación	UNIDAD	5	$ 595.000	$	2.975.000
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	10	$ 297.500	$	2.975.000
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	3	$ 178.500	$	535.500
		MATERIALES DE DECORACIÓN: Para adecuación del espacio, dispuesta en los lugares donde se realiza el evento.	UNIDAD	1	$ 435.540	$	435.540

			Equipo médico y primeros auxilios: Contratar un personal básico de primeros auxilios (enfermeros y/0 médicos)	UNIDAD	5	$ 297.449	$ 1.487.244
			Filmación y fotografía: Contratación de un servicio profesional de fotografía y video para documentar el evento, que puede realizarse con recursos propios, pero facturado como servicio profesional.	UNIDAD	3	$ 476.000	$ 1.428.000
			Publicación de resultados y estadísticas: Desarrollo de un sistema para la publicación y difusión de resultados.	UNIDAD	2	$ 476.000	$ 952.000
TOTAL							**$ 10.788.284**
TOTAL, ACTIVIDADES							**$ 35.616.970**

6. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados en el anexo 1, y además deberán incluir en su oferta los documentos necesarios para la suscripción del CONVENIO aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta no sea tenida en cuenta **(ver ANEXO 1).**

CAPITULO V
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

1. FACTORES A EVALUAR Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1.1. FACTORES DE ESCOGENCIA

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo situación que se verifico en el presente estudio previo, teniendo como idónea a la Fundación.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

1. REQUISITOS ADICIONALES

1.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

2024252990042

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Detalle del Código UNSPCS
93000000	93140000	93141700	93141701	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
90000000	90140000	90141500	90141502	EVENTOS COMPETITIVOS
90000000	90140000	90141600	90141603	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

1.3. RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

DECRETO N° 027 JUNIO 17 DE 2024 Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Gama Cundinamarca, para la vigencia 2024-2028 "**GAMA AVANZA"**

Dimensión: GOBIERNO

SECTORES

- 41. DEPORTE Y RECREACIÓN

PROGRAMA:

- 4103 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.

SUBPROGRAMA: Realizar 52 eventos recreo deportivos comunales en el cuatrienio en los cuales se realizarán las siguientes actividades:

- Realizar los juegos comunales
- Hacer un torneo Vóley-playa
- Desplegar un torneo baloncesto
- Desarrollar las vacaciones recreativas municipales
- Efectuar un torneo de billar
- Crear un torneo de tejo
- Realizar la carrera de ascenso al área urbana del municipio
- Desplegar un campeonato infantil de deporte grupal
- Organizar y poner en marcha los ciclo paseos
- Efectuar los primeros juegos paralímpicos municipales
- Instituir la copa ciudad de Gama en futbol de salón

META: IP - 175: Vincular una institución al programa supérate anualmente

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

JULIETH FERNANDA VELANDIA VERGARA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Elaboró: LISETH PAOLA BELTRAN CARDENAS
Revisión jurídica: Asesora Jurídica Externa

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA

"Por la cual se justifica el trámite de un Convenio Asociación"

El alcalde Municipal de Gama Cundinamarca, en usos de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

La Constitución y las Leyes les han atribuido a los alcaldes como máxima autoridad municipal una serie de funciones, dentro de las cuales está la de ser el representante legal del municipio, jefe de la administración local, ordenador del gasto a nivel municipal, jefe de la policía, desarrollar los programas sociales, el responsable de construir y ejecutar el Plan de desarrollo entre otras.

Que, dada las múltiples funciones y tareas atribuidas a los alcaldes, es necesario llevar a cabo diferentes procesos y actuaciones tendientes al cumplimiento de los fines del estado.

Que el Plan de Desarrollo municipal es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en el municipio, el cual se trata de un modelo sistemático que es diseñado antes de concretar una acción, de manera tal que ésta pueda ser encausada hacia los objetivos deseados y de esta manera, sentar las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Partiendo de lo anterior la alcaldía Municipal a través de la secretaria General y de Gobierno y la coordinación de deporte direcciona las actividades a ejecutar para el área de incidencia; por lo que se hace necesario contar con una persona natural o jurídica que suministre la los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de estas; ya que no cuenta con el personal suficiente e idóneo para desarrollar dicho objeto. Con lo anterior se logra establecer las Metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "GAMA AVANZA"

El municipio de Gama tiene estipulado dentro de su plan de desarrollo "GAMA AVANZA" en su sector deporte y recreación; programa N.4301 "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz", donde se percibe el deporte como un pilar fundamental para la construcción de una sociedad más sana y más participativa, por tal motivo, se pretende crear espacios para la actividad física, la recreación el deporte como habito de salud y bienestar social. Es así como se contempla el reto de mejorar condiciones para garantizar a la cobertura y el acceso a prácticas de recreación, deporte y educación física que conlleven a un desarrollo integral y contribuir a la promoción, fomento y desarrollo del deporte como practica constructiva y saludable es así como se da cumplimento a las metas: Realizar los juegos comunales, Hacer un torneo Vóley-playa, Desplegar un torneo baloncesto, Desarrollar las vacaciones recreativas municipales, Efectuar un torneo de billar, Crear un torneo de tejo, Realizar la carrera de ascenso al área urbana del municipio,

Desplegar un campeonato infantil de deporte grupal, Organizar y poner en marcha los ciclo paseos, Efectuar los primeros juegos paralímpicos municipales, Instituir la copa ciudad de Gama en futbol de salón, ubicadas en el programa "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz".

La necesidad descrita es coherente con el Plan de Adquisiciones y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos habilitantes.

Que el inciso 1º del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permite procesos al señalar: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.", todo ello en concordancia con el artículo 355 de la C.P.

En la misma dirección, el artículo 5º del decreto reglamentario 092 de 2017 preceptúa: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

Con base en lo anterior, es claro que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar CONVENIOS DE ASOCIACIÓN con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley.

Por lo anterior, es evidente que en los CONVENIO DE ASOCIACIÓN los ejecutores son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad.

Que es necesario obtener apoyo en las actividades culturales y artísticas del municipio de Gachetá, razón por la cual se considera necesario, conveniente y procedente llevar a cabo un CONVENIO DE ASOCIACIÓN con una entidad sin ánimo de lucro que comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio y además acredite idoneidad y experiencia para el efecto.

Que se procedió a realizar invitación a diferentes entidades sin ánimo de lucro para que presentaran su manifestación de comprometer recursos no menores al 30% del valor total del proyecto, para establecer si hay lugar o no a realizar proceso competitivo.

Que la finalidad del presente proceso para la suscripción del convenio de asociación no es la de obtener algún tipo de lucro, sino la de colaboración en el desarrollo de actividades que no son rentables desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social.

Además, con el recurso de la entidad y el aporte de la ESAL se pretende que bajo su propia organización y experiencia y bajo su responsabilidad se logre el cumplimiento de las actividades requeridas y se obtenga un reciproco beneficio la promoción de actividades culturales del EL MUNICIPIO y ESAL el cumplimiento de su objeto social.

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen los recursos para cubrir el aporte del municipio que ocasione el futuro CONVENIO.

Que Igualmente el proyecto que se pretende realizar se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2021.

Por todo lo anterior, el municipio de GAMA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a los proyectos y programas del Plan de Desarrollo Municipal, considera necesario, oportuno y conveniente la suscripción de un convenio de asociación en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, para llevar a cabo el objeto que a continuación se describe, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con El Municipio de GAMA realizara la contratación de manera Directa atendiendo el ofrecimiento de la contrapartida del 30% en efectivo para la ejecución del presente convenio. En consecuencia la justificación del esquema de contratación directa se encuentra en razón al valor del aporte y a la idoneidad de la ESAL

Por lo expuesto se señala:

1. **LA CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE**.

Decreto 092 de 2017 **Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. *"Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común*".

2. EL OBJETO DEL CONTRATO.

El convenio tiene como objeto **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL SEGUNDO SEMESTRE 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GAMA 2024-2028.**

Valor del convenio : **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($154.338.475) M/CTE** distribuido de la siguiente manera:

Aporte Municipio : **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS PESOS M/TE ($118.721.900)**

APORTE FUNDACION: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($35.616.575) M/CTE

LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA.

Las condiciones exigidas son las que expresadas en el Estudio previo del convenio a celebrar

3. EL LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El Municipio de GAMA oficina de Contratación y en la Pagina Web secop II

Dada en Gama D.C., a los,

ALCALDE MUNICIPAL

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO IP No. 003 DE 2024

El presente Proceso de Competencia Pública ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

La aplicación de la modalidades tradicionales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se enfocan principalmente a la competencia económica de los oferentes, lo que para el objeto y propósito del convenio que se pretende celebrar, no es conveniente puesto que no se trata la escogencia de un contratista que efectivice lo costos para su beneficio y lucro, pues se "trata es de optimizar los recursos públicos para el beneficio de la población en el ámbito turístico, comercial, deportivo y cultural del municipio de Gama.

Es por todo lo anterior que, aunque existen en el mercado más empresas con Ánimo de Lucro que pueden ejecutar el objeto contractual, se logra más eficiencia y eficacia en el gasto público cuando el contratista ejecutor ostenta la calidad de Entidad Sin Ánimo de lucro, bajo los criterios de COMPETENCIA establecidos en el Decreto 092 de 2017.

OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL SEGUNDO SEMESTRE 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GAMA 2024-2028.

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
93141701	Organizaciones de eventos culturales
90141502	Eventos competitivos
90141603	Servicio de promoción de eventos deportivos

A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. El Asociado deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL SEGUNDO SEMESTRE 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GAMA 2024-2028. .se desarrollará en el municipio de Gama, donde la Fundación seleccionada deberá encargarse de proveer

La ESAL deberá asegurar mínimo el siguiente personal profesional en las siguientes áreas y con la experiencia e idoneidad solicitada:

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO:

DESCRIPCION PERSONAL	CANT.
Coordinador: Un profesional en administración logística	1
PERSONAS DE APOYO LOGISTICO: Una persona en el manejo de alimentos certificado con curso de manipulación de alimentos y con certificado médico con experiencia mínima de 1 año o más en el manejo de alimentos en eventos culturales o sociales.	1
Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	5

NOTA 1: SE DEBE ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA CON LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

SOLICITADA. La Entidad tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos del personal requerido para desarrollar el objeto del Convenio:

1. Hoja de Vida
2. Título Profesional o de formación académica
3. Tarjeta profesional (si a ello hubiere lugar)
4. Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional (si a ello hubiere lugar)
5. Certificado de antecedentes.(Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, y medidas correctivas RNMC
6. Certificación de idoneidad y experiencia que deberá indicar: Objeto similar a la actividad a ejecutar, fecha de inicio, fecha de finalización e identificación del certificante.
7. Carta de disponibilidad, en la cual deberá indicar que se compromete a ejercer su profesión o actividad.
8. El personal profesional puede ser asignado el tiempo de trabajo de acuerdo a la necesidad en la atención.

El personal profesional puede ser asignado el tiempo de trabajo de acuerdo a la necesidad en la atención, en cuanto al personal de servicios generales debe garantizar su permanencia diurna y los auxiliares de enfermería deben cubrir turnos de día y noche respectivamente.

El personal indicado anteriormente deberá ser incrementado proporcionalmente en relación con el número de camas y el grado de dependencia de los residentes.

Cuando hay cambio de personal, la fundación debe garantizar su cubrimiento lo más pronto posible y garantizar su cubrimiento entre el saliente y el entrante.

La fundación debe designar las funciones para cada cargo, cumpliendo la atención integral a las personas mayores

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del Convenio, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA:

- Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del Convenio, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio cuando a esta hubiere lugar.
- Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- Cumplir con el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del Convenio y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación

- El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del Convenio.
- De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, deberá aportar copia que acredite el pago.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

Además de las obligaciones generales el contratista adjudicado deberá cumplir las siguientes obligaciones; para el desarrollo del objeto se han considerado las siguientes actividades que deberá tenerse en cuenta en el convenio:

1. Desarrollar con diligencia el objeto
2. del CONVENIO **DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL SEGUNDO SEMESTRE 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GAMA 2024-2028.**
3. Garantizar las condiciones técnicas y logísticas para el desarrollo de los eventos.
4. Garantizar la calidad de los servicios y productos que se deriven de las actividades propias del Convenio.
5. Adecuar los sitios para los eventos en Gama con mínimo 24 horas de anticipación de acuerdo a las características necesarias para el desarrollo de cada uno de los eventos.
6. Cumplir con el objeto del convenio y con todas aquellas obligaciones y actividades inherentes a su naturaleza e igualmente efectuar los aportes presentados en la oferta y cumplir con las obligaciones contenidas en la propuesta y las que se encuentran dentro de las especificaciones técnicas.
7. Coordinar y realizar la producción técnica y logística en todas las etapas: preproducción, producción y post-producción, para el desarrollo del presente convenio.
8. Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el asociado, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente convenio.
9. Realizar la administración, estructuración, desarrollo, control y seguimiento de las actividades programadas para la ejecución del Convenio.
10. Disponer de los medios necesarios para recibir los aportes o recursos que se den para la ejecución de este convenio.
11. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los medios tecnológicos de la entidad con ningún propósito.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GAMA:

i. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
ii. Efectuar la supervisión durante la ejecución del convenio.
iii. Suministrar a la ESAL la información necesaria para la ejecución del convenio.
iv. Brindar oportunamente las instrucciones, requisitos y demás datos necesarios para que el BENEFICIARIO pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
v. Realizar el respectivo seguimiento y control del desarrollo del presente convenio designando como supervisor al Secretario de Integración Social.
vi. Suscribir las actas que contengan el informe de las actividades objeto del convenio.
vii. Visitar trimestralmente y/o realizar las visitas que se estimen convenientes para verificar la correcta ejecución del convenio.
viii. Atender al llamado de las directivas de la ESAL en caso de incumplimiento al reglamento interno por algún beneficiario.
ix. Participar de las actividades desarrolladas por la ESAL de acuerdo a la disponibilidad de tiempo y horarios.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Convenio que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será

de dos (2) meses y ocho (08) días calendario, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia 2024, contado a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Convenio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio..

El acta de iniciación del Convenio, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Gama Cundinamarca, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente**.**

Para los efectos del trámite de la invitación pública, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

3. FORMA DE PAGO APORTE MUNICIPIO.

El municipio pagara la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS PESOS M/TE ($118.721.900)** moneda corriente en **UN (1)** único pago contra entrega de todas las actividades programadas. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando las actas sobre el avance del contrato, registro fotográfico y soportes que constaten la ejecución material del mismo. Además, debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por la fundación, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del Convenio y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

Será causal de terminación unilateral del Convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo.

El Municipio de Gama sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial y/o aporte del Municipio es la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS PESOS M/TE ($118.721.900)** moneda corriente incluido los impuestos y costos a que haya lugar.

APORTE DEL MUNICIPIO: El presupuesto oficial y/o aporte del Municipio es la suma de incluido los impuestos y deducciones a que haya lugar. El cual es respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto:

No CDP	FECHA	RUBRO / FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
CDP 2024000616	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024	2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.02.98	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE 98- CONTRIBUCION DEPORTE	$ 3.360.950
		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.04.98	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:98- CONTRIBUCION DEPORTE	$ 5.000.000
		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.05.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07- RECURSOS LEY 99	$ 2.500.000
		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.06.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07- RECURSOS LEY 99	$ 3.000.000

		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.07.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07-RECURSOS LEY 99	$10,000,000
		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.07.08	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:08-RECURSOS SGP DEPORTE	$25,960,950
		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.12.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07-RECURSOS LEY 99	$5,000,000
		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.13.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07-RECURSOS LEY 99	$2,000,000

		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.14.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07-RECURSOS LEY 99	$2,100,000
		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.11.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07-RECURSOS LEY 99	$2,000,000
		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.08.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07-RECURSOS LEY 99	$46,234,334.35
		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.08.127	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:127-RBCE CONTRIBUCION AL DEPORTE	$1,445,716.05

		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.08.99	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:99-RBCE RECURSOS PROPIOS CONTRIBUCIONES	$8,119,949.60
		2.4.43.4301038.2.3.2.02.02.009IP-175.09.07	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE:07-RECURSOS LEY 99	$2,000,000
TOTAL				$118,721,900

5.LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá ejecutar el convenio en el Municipio de Gama

6.LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

- **Causales de rechazo de la Oferta:** Una propuesta será rechazada cuando:

6.1.1. La oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 para lo cual el Municipio de GAMA efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

6.1.2. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

6.1.3. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

6.1.4. Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.

6.1.5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.

6.1.6. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Municipio de Gama sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

6.1.7. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

6.1.8. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.1.9. Se constituirá rechazo de la oferta por cualquiera de las causales expresamente señaladas en la invitación.

Causales de declaratoria de desierta de la Invitación:

6.2.1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.2.2. Cuando no se presente ninguna oferta.

6.2.3. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Municipio de Gama para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

6.2.4. El proceso será declarado desierto de conformidad con el numeral 18 del artículo 25. de la Ley 80 de 1993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Fecha límite de presentación de ofertas	16 de octubre de 2024 05: 00 pm	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Secretaría General de Gama Cundinamarca.
Fecha límite para la apertura de sobres	16 de Octubre de 2024 5:30 pm	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Secretaría General de Gama Cundinamarca.
Fecha de Firma del Contrato	17 de Octubre de 2024 10:00 am	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Secretaría General de Gama Cundinamarca.
Fecha de inicio de ejecución del contrato	18 de Octubre de 2024 9:00 am	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Secretaría General de Gama Cundinamarca.
Plazo de ejecución del contrato	25 de Diciembre de 2024 12:00	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Secretaría General de Gama Cundinamarca.

7.VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deben tener una validez mínima de 90 días.

8. ADENDAS:

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

Cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en Secretaría General y participación ciudadana y en la página Web del portal único de contratación SECOP 2

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

9.CORRESPONDENCIA:

Las propuestas serán presentadas a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co SECOP II Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Municipio de Gama, en ningún caso, será responsable de los mismos. NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la dependencia o se remitan al número de fax o al correo electrónico que se indique en la comunicación que se le envíe al oferente por parte del funcionario o funcionarios encargados de la verificación y evaluación de las propuestas.

La propuesta debe ser presentada en original, foliada y en sobre cerrado y/o sellado y radicado en el lugar definido para el efecto, reseñada con el número de la Invitación Pública.

Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma.

Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde se realizará el cierre.

Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en el presente proceso y lleguen al sitio indicado con antelación a la fecha y hora límite de

presentación de ofertas.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso de competitividad, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio e indique en voz alta el funcionario del Municipio de GAMA encargado del proceso, ya que de conformidad con lo consagrado por el Decreto 3523 de 2009, artículo 9, numeral 19, este órgano es el que mantiene, coordina y da la hora legal en la República de Colombia.

1. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Los proponentes deben presentar su oferta en forma total. El Municipio de Gama adjudicará el presente proceso de igual forma.

11. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: La entidad deberá contar dentro de su objeto social con todas o algunas de las actividades que incluya la atención integral (educativa y/o de rehabilitación) a personas en situación de discapacidad, especialmente discapacidad auditiva, que sean concordantes con el plan de desarrollo municipal.

12. REQUISITOS HABILITANTES:

LA ESAL DEBERÁ APORTAR

- **Acreditación de capacidad jurídica:** La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:
- Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según **Anexo No 1**, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Si el representante legal es barón, menor de 50 años debe presentar copia de su libreta militar.
- Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso que lo requiera.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Actualizado **(expedición**

no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre) en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de competitividad y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y/o documento equivalente.

- Certificado del revisor fiscal o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y Aportes Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Se consultara en línea los antecedentes judiciales del representante legal, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales.
- **Propuesta Técnica:** De conformidad a los requerimientos de esta invitación. Para el efecto el oferente deberá adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación**.**
- **Propuesta Económica (Anexo2)** de conformidad a los requerimientos de esta invitación, según Anexo No 1.
- **Propuesta**
- Certificación bancaria, extracto o medio de verificación bancaria que pueda corroborar el municipio respecto al aporte de la entidad sin ánimo de lucro al convenio.

13. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017.

Para la selección de la ESAL, la Entidad tendrá en cuenta la presentación de los requisitos mínimo habilitantes, el cumplimiento de las condiciones mínimas de experiencia e idoneidad y la asignación de puntaje la cual será distribuida de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBE ACREDITAR LA ESAL

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente "Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación."

La verificación de los requisitos habilitantes y los documentos exigidos en el estudio previo y pliego de condiciones se realizará de la siguiente forma:

1. La entidad contratante realizará la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, de los documentos aportados por el contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: La entidad de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, procederá a través del comité evaluador y asesor a verificar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia.
Igualmente se verificará que se hayan aportado los documentos necesarios para determinar las condiciones anteriormente señaladas y demás documentos necesarios para la determinación de los proponentes, documentos que tampoco serán susceptibles de puntaje.

CAPACIDAD JURIDICA DEL PROPONENTE: La verificación de la capacidad jurídica de los proponentes que efectuará la entidad no tendrá ponderación alguna, en razón a que el propósito de esta verificación es estudiar y analizar los documentos y requisitos que le permitan a la administración determinar si (el) (los) proponente (s) ostentan capacidad para contraer obligaciones y suscribir el respectivo contrato, conforme a las normas legales vigentes. Además, se deberá verificar que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones de que tratan las normas previstas para el efecto, especialmente el artículo 8º y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, entre otras.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Con la verificación se pretende establecer si el proponente cumple con las condiciones de experiencia para la ejecución del contrato, a efecto de determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato, por lo cual tampoco será susceptible de puntuación.

CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar entidades sin ánimo de lucro ESAL.

Para contratar con el estado debe acreditarse capacidad para contratar y contraer obligaciones, conforme a lo establecido en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrase incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes.

La Entidad verificara la capacidad jurídica de la ESAL revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la ESAL para presentar la oferta y obligar a la ESAL a cumplir con el objeto del convenio, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la ESAL para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la ESAL ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

2. La capacidad jurídica de las ESAL está relacionada con la posibilidad de obligarse, razón por la cual se deberá verificar dicha capacidad conforme se indica a continuación:

El Municipio también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de intereses o cualquier otra prohibición para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 derogada a partir del 28 de Mayo de 2019por el art 265 de la Ley 1952 de 2019 y demás normativas vigentes. Para ello revisara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que haya sanciones inscritas.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE O NO CUMPLE.

Los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación

Sin embargo, el MUNICIPIO también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, verificará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE

CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO: El ASOCIADO en desarrollo del convenio de asociación deberá proveer en desarrollo del cumplimiento de su objeto contractual los bienes y servicios detallados en el siguiente cuadro:

a. El Asociado deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL SEGUNDO SEMESTRE 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GAMA 2024-2028.

ESAL deberá asegurar mínimo el siguiente personal profesional en las siguientes áreas y con la experiencia e idoneidad solicitada:

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

DESCRIPCION PERSONAL	CANT.
Coordinador: Un profesional en administración logística	1
PERSONAS DE APOYO LOGISTICO: Una persona en el manejo de alimentos certificado con curso de manipulación de alimentos y con certificado médico con experiencia mínima de 1 año o más en el manejo de alimentos en eventos culturales o sociales.	1
Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	5

NOTA 1: SE DEBE ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA CON LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA SOLICITADA. La Entidad tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos del personal requerido para desarrollar el objeto del Convenio:

- Hoja de Vida

- Título Profesional o de formación académica
- Tarjeta profesional (si a ello hubiere lugar)
- Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional (si a ello hubiere lugar)

El personal profesional puede ser asignado el tiempo de trabajo de acuerdo a la necesidad en la atención.

Cuando hay cambio de personal, la ESAL debe garantizar su cubrimiento lo más pronto posible y garantizar su cubrimiento entre el saliente y el entrante.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y como NO CUMPLE a quién no los acredite, conforme a las reglas establecidas.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Para considerar su habilitación en el presente proceso, el proponente deberá acreditar como mínimo la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL:
El proponente deberá presentar máximo (2) convenios y/o contratos o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados cuyo objeto sea la ejecución de actividades logísticas para el desarrollo de eventos culturales y de integración regional el valor certificado deberá ser igual o mayor a al 60% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para efectos de cumplir con los requisitos de experiencia especifica el oferente deberá aportar:

1. Máximo (1) convenios y/o contrato o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados cuyo objeto sea la atención integral a grupos vulnerables en componentes de recreación y seguridad alimentaria, el valor certificado deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
2. Máximo (1) convenios y/o contrato o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados cuyo objeto sea la ejecución de programas de educación y capacitación con destino a población vulnerable, el valor certificado deberá ser igual o mayor al 40% del presupuesto oficial expresado en SMMLV

ACREDITACIÓN: **La experiencia será verificada con la información que se aporte por el oferente. Para complementar la información solicitada por el Instituto el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante, o en su defecto los contratos con sus respectivas actas de liquidación, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:**

- **Nombre de la entidad contratante**
- **Número de contrato, fecha de suscripción**
- **Objeto**
- **Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo**
- **Firma del funcionario o persona que la expiden,**
- **Nombre del contratista.**

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

14. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Para la selección de la ESAL, la Entidad tendrá en cuenta la presentación de los requisitos mínimo habilitantes, el cumplimiento de las condiciones mínimas de experiencia e idoneidad y la asignación de puntaje la cual será distribuida de la siguiente manera:

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	FACTOR TÉCNICO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA E IDONEIDAD DEL PROPONENTE	150

2	ASPECTO TECNICO; CALIDAD	600
3	APORTE DE LA ESAL	100
4	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES	25
5	INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	25
6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
	CALIFICACIÓN TOTAL	1000

EXPERIENCIA ESPECÍFICA E IDONEIDAD DEL PROPONENTE - PUNTAJE MAXIMO 150 PUNTOS

El proponente que acredite contratos adicionales a los exigidos como experiencia general y específica, se calificara de la siguiente manera:

Quien presente tres contratos adicionales que su objeto sea similar a Organización y/o logística de eventos	150 puntos
Quien presente dos contratos adicionales que su objeto sea similar a Organización y/o logística de eventos	80 puntos
Quien no aporte contratos adicionales	00 puntos

ASPECTO TECNICO; CALIDAD – PUNTAJE MAXIMO 600 PUNTOS

Personal	Puntaje	Factor para asignar puntaje
ASPECTO TECNICO CALIDAD: METODOLOGIA	50	El oferente para la ejecución del contrato deberá presentar la metodología para adelantar el servicio
ASPECTO TECNICO CALIDAD: ORGANIGRAMA	50	El oferente para la ejecución del objeto contractual deberá presentar el organigrama según lo que se requiera
ASPECTO TECNICO CALIDAD: POLITICAS ESAL	100	1- Política documentada de conflicto de intereses. 2- Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos
MANO DE OBRA LOCAL	300	El oferente deberá presentar ofrecimiento adicional al básico de dos personas de apoyo logístico con residencia en el Municipio de Gama debidamente certificadas por parte de la Secretaria de Gobierno Municipal
BODEGA	**100**	El oferente en su oferta deberá presentar documentos que acrediten la tenencia de bodega o sitio de almacenamiento de elementos a utilizar en la ejecución del servicio ubicada en la jurisdicción del Municipio de Gama, aportando para el efecto el título de tenencia y o propiedad

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en este numeral, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente sobre reciprocidad.

las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán únicamente cuando uno o varios proponentes individuales o uno o varios de los miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso, no tengan la nacionalidad colombiana.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100

Mixtos con igual o más del 50% nacional	70
Mixtos con menos del 50% nacional	40
Bienes y Servicios extranjeros	20

APORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA – PUNTAJE MAXIMO (100) PUNTOS

En virtud de que el presente proceso, se desarrolla con un trámite previo, a la suscripción de un convenio de asociación, negocio jurídico que por su naturaleza es de los denominados de asociación en contra posición a las negocios jurídicos sinalagmáticos, y en la medida en que la finalidad último de estos tipos convencionales es aunar esfuerzos entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro, la entidad decidió definir como un criterio ponderante el monto del aporte efectivo del asociado, así las cosas la entidad procederá a dar una puntuación extra dependiendo del monto del aporte del asociado así:

MONTO DEL APORTE	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR
Entre el 1% al 10% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	40 PUNTOS
Entre el 11% al 20% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	60 PUNTOS
Entre el 21% al 30% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL	80 PUNTOS
Más del 30% del aporte proyectado para ser entregado por la ESAL.	100 PUNTOS

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES – PUNTAJE MÁXIMO 25 PUNTOS

Se asignarán 25 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión
temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - PUNTAJE MÁXIMO 25 PUNTOS

Se asignará 25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando el cincuenta por ciento (50%) o mas de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

15. FACTORES DE DESEMPATE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2013, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

16. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de competitividad, se regirá a las disposiciones establecidas en el Decreto 092 de 2017, que de conformidad con los artículos 7 y 8 del decreto en mención, igualmente se tendrá en cuenta la aplicación de los principios y las normas que rigen la contratación estatal, por lo cual se aplicará igualmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

17.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la suscripción del convenio de asociación, para su ejecución será necesaria la existencia del registro presupuestal y aprobación de las garantías y acta de inicio.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

18. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

18.1 La Secretaría General y de Gobierno, la Secretaria de Hacienda Municipal son los Despachos responsables de tramitar el registro presupuestal correspondiente.

18.2 El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución 1) y 3), dentro del término previsto en cronograma. El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la Secretaria General y de Participación ciudadana.

18.3 Si se hubieren presentado garantías contractuales, la Secretaría General y de Gobierno procederá a verificarlas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

18.4 Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, la Secretaria General y de Gobierno entregará al contratista un documento por medio del cual certifique el cumplimiento de los mismos.

Una vez recibida la anterior certificación, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

1. Que exista el Registro Presupuestal.
2. Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social.

19.GARANTÍAS

Requiere garantía: SI **X** NO

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del Convenio, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del Convenio, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente Convenio cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 8 del Decreto 092 de 2017 en el cual establece que la contratación con ESAL le serán aplicadas las normas generales de la Contratación Pública. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Gama y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	Diez por ciento (5%) del valor del Convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por valor de 200 SMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

19. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

21.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

21.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007

ERNESTO AVELINO RUIZ MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad
fecha,
Señores

MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

REF. INVITACIÓN PÙBLICA No. 011 DEL 2023.

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma_____, o como Representante del Consorcio_____o Unión Temporal_____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación, incluyendo las adendas Nos._____
b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación:

_____

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la invitación que forma parte integral del proceso.
d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad en cuantía hasta de $ ___de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____en acta del_____).
e) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a obtener una garantía única, de conformidad con la invitación.
f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.
g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
h) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato. NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.
i) Que me encuentro inscrito en el Régimen SIMPLIFICADO ( ) COMÚN ( ).
j) Número de folios de la oferta: ( ) folios.

IGUALMENTE SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN, EL SIGUIENTE: _____

Nombre del representante Legal C.C y/o

NIT. Dirección Teléfono Firma_____C.C

NO.

ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA

ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS								
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**
1	**Juegos Comunales**	Juzgamiento: los encargados del juzgamiento de cada encuentro deportivo deben estar debidamente uniformados; baloncestos (terna arbitral) futbol de salón (dos jueces) voleibol (un juez) tejo (un juez)	UNIDAD	14	$ 261.800	$ 3.665.200	$ 3.665.200	
		Alquiler de campo de tejo y de mesas billar por dos días: Espacio dende se desarrollan los encuentros.	GLOBAL	4	$ 261.800	$ 1.047.200	$ 1.047.200	
		ALMUERZO: Sopa de: (verduras – arroz – pasta sancocho – plátano o crema) 250 gr. Carne: magra de res, cerdo, (92 Gramos), filete de pechuga de pollo (86 gramos), pernil de pollo (165 gramos con hueso). Cereal: arroz (114 gramos) y/o pasta (80 gramos). Ensalada cruda (80 gramos) y/o verdura cocida (60 gramos). Granos: lenteja, garbanzo, frijol (80 gramos). Raíces: tubérculos, plátano, papa cocida, francesa o chips, (75 gramos) o yuca (92 gramos). Bebida: jugo. cada almuerzo debe estar empacado individualmente, con servilletas y cubiertos necesarios para el consumo y contar con condiciones higiénicas adecuadas. natural (350ml)	UNIDAD	640	$ 17.000	$ 10.880.218	$ 10.880.218	

		Uniformes para la práctica deportes individuales (camiseta) con los respectivos logos que identifiquen el municipio.	UNIDAD	115	$ 49.980	$ 5.747.700	$ 5.747.700	
		Uniformes para la práctica deportes de conjunto y atletismo (camiseta, pantaloneta y medias) con los respectivos logos que identifiquen el municipio.	UNIDAD	190	$ 60.333	$ 11.463.270	$ 11.463.270	
		REFRIGERIO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	1280	$ 8.092	$ 10.357.760	$ 10.357.760	
		HIDRATACIÓN AM-PM (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	1000	$ 2.005	$ 2.005.150	$ 2.005.150	
		reconocimiento (47 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto por rama y disciplina)	GLOBAL	1	$ 10.225.075	$ 10.225.075	$ 10.225.075	
		TRANSPORTE: Ida y regreso los dos días para los participantes de las veredas (Palenque 2- Chisgo Guaruma- Potreritos)	GLOBAL	4	$ 102.107	$ 408.427	$ 408.427	
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	10	$ 357.000			$ 3.570.000
		DISPOSICION DE ESCENARIOS: Demarcación, mallas.	UNIDAD	3	$ 476.000			$ 1.428.000
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	3	$ 357.000			$ 1.071.000

		MATERIALES DE DECORACIÓN: Para adecuación del espacio, dispuesta en los lugares donde se realiza el evento.	UNIDAD	2	$ 416.500			$ 833.000
		Trasporte para la entrega de uniformes en el lugar del evento.	UNIDAD	1	$ 595.000			$ 595.000
		Equipo médico y primeros auxilios: Contratar un personal básico de primeros auxilios (enfermeros y/0 médicos)	UNIDAD	6	$ 333.200			$ 1.999.200
		Equipamiento deportivo: Alquiler de equipamiento (balones, ranas, redes, conos, cronómetros, canchas de mini tejo etc.)	UNIDAD	5	$ 357.000			$ 1.785.000
		Publicación de resultados y estadísticas: Desarrollo de un sistema para la publicación y difusión de resultados.	UNIDAD	2	$ 476.000			$ 952.000
		Filmación y fotografía: Contratación de un servicio profesional de fotografía y video para documentar el evento, que puede realizarse con recursos propios, pero facturado como servicio profesional.	UNIDAD	2	$ 408.901			$ 817.801
		Sonido e iluminación para el evento: Contratación de equipos de sonido e iluminación	UNIDAD	3	$ 595.000			$ 1.785.000
		Presentador de eventos con experiencia	UNIDAD	2	$ 952.000			$ 1.904.000
TOTAL						**$ 55.800.000**	**$ 55.800.000**	**$ 16.740.001**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**
2	**Torneo interno de Baloncesto Masculino y Femenino**	Juzgamiento: los encargados del juzgamiento de cada encuentro deportivo deben estar debidamente uniformados; baloncestos (dos jueces) durante el torneo	UNIDAD	2	$ 833.000	$ 1.666.000	$ 1.666.000	

		BANDERAS: símbolos patrios (Colombia, Cundinamarca y Gama)	UNIDAD	3	$ 333.200	$ 999.600	$ 999.600	
		DISPOSICION DE ESCENARIOS: Demarcación y mallas	UNIDAD	1	$ 238.000	$ 238.000	$ 238.000	
		Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	4	$ 292.740			$ 1.170.960
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1	$ 166.600			$ 166.600
		Equipo médico y primeros auxilios: Contratar un personal básico de primeros auxilios (enfermeros y/0 médicos)	UNIDAD	1	$ 162.440			$ 162.440
		reconocimiento (6 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto masculino y femenino)	GLOBAL	1	$ 2.096.400	$ 2.096.400	$ 2.096.400	
TOTAL							**$ 5.000.000**	**$ 1.500.000**

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTA EL MUNICIPIO	APORTA LA FUNDACION
3	**Vóley playa**	Juzgamiento: los encargados del juzgamiento de cada encuentro deportivo deben estar debidamente uniformados; (dos jueces) durante el torneo	UNIDAD	4	$ 238.000	$ 952.000	$ 952.000	
		HIDRATACIÓN (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	80	$ 2.005	$ 160.412	$ 160.412	

		REFRIGERIO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	80	$ 8.092	$ 647.360	$ 647.360	
		reconocimiento (6 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto)	GLOBAL	1	$ 1.601.178	$ 1.601.178	$ 1.601.178	
		Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	1	$ 261.800			$ 261.800
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	2	$ 261.800			$ 523.600
		Acondicionamiento del terreno: Preparación y acondicionamiento de la cancha o campo deportivo, que puede incluir corte de césped, demarcación de líneas o limpieza. Usar recursos de la fundación, pero incluir como servicio contratado	UNIDAD	1	$ 222.887			$ 222.887
TOTAL							**$ 3.360.950**	**$ 1.008.287**

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTA EL MUNICIPIO	APORTA LA FUNDACION
4	**Vacaciones recreativas**	Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	1	$ 297.500			$ 297.500

		Organización de actividades recreativas paralelas Montaje de juegos y actividades paralelas para los espectadores (carreras de sacos, talleres, etc.), utilizando voluntarios o personal propio, pero facturado como un servicio contratado	UNIDAD	1	$ 302.500			$ 302.500
		REFRIGERIO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	244	$ 8.197	$ 2.000.000	$ 2.000.000	
TOTAL							**$ 2.000.000**	**$ 600.000**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**
5	**Torneo Billar 3 bandas**	ALQUILER DE MESAS DURANTE EL TORNEO	GLOBAL	1	$ 357.000	$ 357.000	$ 357.000	
		JUZGAMIENTO: un juez para el torneo	UNIDAD	2	$ 357.000	$ 714.000	$ 714.000	
		reconocimiento (3 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto)	GLOBAL	1	$ 1.429.000	$ 1.429.000	$ 1.429.000	
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1	$ 178.500			$ 178.500
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	2	$ 285.750			$ 571.500
TOTAL							**$ 2.500.000**	**$ 750.000**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**

6	Torneo Tejo	Alquiler de canchas de tejo y un pisador durante el torneo	GLOBAL	2	$ 392.700	$ 785.400	$ 785.400	
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento + 1 (pisador)	UNIDAD	2	$ 249.900			$ 499.800
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1	$ 162.201			$ 162.201
		Trasporte para logística a los sitios de realización del evento en las veredas del municipio, según se requiera.	UNIDAD	2	$ 119.000			$ 238.000
		JUZGAMIENTO: un juez para el torneo	UNIDAD	2	$ 285.600	$ 571.200	$ 571.200	
		reconocimiento (3 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto)	GLOBAL	1	$ 1.643.400	$ 1.643.400	$ 1.643.400	
TOTAL							**$ 3.000.000**	**$ 900.001**

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTA EL MUNICIPIO	APORTA LA FUNDACION
7	Carrera de ascenso	HIDRATACIÓN (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	50	$ 2.005	$ 100.258	$ 100.258	
		REFRIGERIO REFORZADO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) + fruta (manzana, banano o pera) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	50	$ 10.115	$ 505.750	$ 505.750	
		reconocimiento (6 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto)	GLOBAL	1	$ 1.393.992	$ 1.393.992	$ 1.393.992	

		Equipo médico y primeros auxilios: Contratar un personal básico de primeros auxilios.	UNIDAD	1	$ 159.700			$ 159.700
		Trasporte para logística a los sitios de realización del evento en las veredas del municipio, según se requiera.	UNIDAD	1	$ 119.000			$ 119.000
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	1	$ 321.300			$ 321.300
TOTAL						**$ 2.000.000**	**$ 2.000.000**	**$ 600.000**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**
8	**Campeonato infantil de Deporte Grupal**	TRANSPORTE: Ida y regreso para los deportistas de las veredas (Palenque 1- San roque - Pauso - la palma)	UNIDAD	4	$ 119.000	$ 476.000	$ 476.000	
		REFRIGERIO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	199	$ 8.161	$ 1.624.000	$ 1.624.000	
		HIDRATACIÓN (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	77	$ 2.005			$ 154.397
		Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	1	$ 476.000			$ 476.000
TOTAL							**$ 2.100.000**	**$ 630.397**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**
9	**Ciclo paseo**	OBSEQUIO: carimañola y tula	UNIDAD	50	$ 27.881	$ 1.394.026	$ 1.394.026	
		HIDRATACIÓN (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	50	$ 2.005	$ 100.258	$ 100.258	

		REFRIGERIO REFORZADO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) + fruta (manzana, banano o pera) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	50	$ 10.115	$ 505.750	$ 505.750	
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1	$ 183.500			$ 183.500
		Trasporte para logística a los sitios de realización del evento en las veredas del municipio, según se requiera.	UNIDAD	1	$ 119.000			$ 119.000
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	1	$ 297.500			$ 297.500
TOTAL							**$ 2.000.034**	**$ 600.000**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**
10	**Juegos Paralímpicos**	ESTIMULO DE PARTICIPACION	GLOBAL	1	$ 3.168.233	$ 3.168.233	$ 3.168.233	
		REFRIGERIO REFORZADO EN EL LUGAR: Sándwich, empanada o croissant + jugo en caja de 200ml marca reconocida + dulce (bocadillo o barra de cereal o masmelo) + fruta (manzana, banano o pera) los refrigerios deberán estar empacados individualmente y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	UNIDAD	50	$ 10.115	$ 505.750	$ 505.750	

		ALMUERZO: Sopa de: (verduras – arroz – pasta sancocho – plátano o crema) 250 gr. Carne: magra de res, cerdo, (92 Gramos), filete de pechuga de pollo (86 gramos), pernil de pollo (165 gramos con hueso). Cereal: arroz (114 gramos) y/o pasta (80 gramos). Ensalada cruda (80 gramos) y/o verdura cocida (60 gramos). Granos: lenteja, garbanzo, frijol (80 gramos). Raíces: tubérculos, plátano, papa cocida, francesa o chips, (75 gramos) o yuca (92 gramos). Bebida: jugo. cada almuerzo debe estar empacado individualmente, con servilletas y cubiertos necesarios para el consumo y contar con condiciones higiénicas adecuadas. natural (350ml)	UNIDAD	50	$ 17.000	$ 850.017	$ 850.017	
		TRANSPORTE: Ida y regreso los dos días para los participantes de las veredas (Palenque 2- Chisgo Guaruma- Potreritos)	GLOBAL	4	$ 119.000	$ 476.000	$ 476.000	
		MATERIALES DE DECORACIÓN: Para adecuación del espacio, dispuesta en los lugares donde se realiza el evento.	UNIDAD	1	$ 369.500			$ 369.500
		Acondicionamiento del terreno: Preparación y acondicionamiento de la cancha o campo deportivo, que puede incluir corte de césped, demarcación de líneas o limpieza. Usar recursos de la fundación, pero incluir como servicio contratado	UNIDAD	1	$ 357.000			$ 357.000

		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	1	$ 178.500			$ 178.500
		Sonido y animador para el evento: Contratación de equipos de sonido y animador	UNIDAD	1	$ 595.000			$ 595.000
,,							**$ 5.000.000**	**$ 1.500.000**
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTA EL MUNICIPIO**	**APORTA LA FUNDACION**
11	**Copa Ciudad de Gama**	Juzgamiento: Nivel profesional, los encargados del juzgamiento de cada encuentro deportivo deben estar debidamente uniformados; (terna arbitral) durante todo el torneo	GLOBAL	15	$ 416.500	$ 6.247.500	$ 6.247.500	
		HIDRATACIÓN (Botellas de Agua de 600 ml)	UNIDAD	1000	$ 2.005	$ 2.005.150	$ 2.005.150	
		PUBLICIDAD: dar a conocer la copa Ciudad de Gama en los diferentes medios de comunicación, carteles informativos y foyer.	GLOBAL	1	$ 1.190.000	$ 1.190.000	$ 1.190.000	
		Incentivos: 30 Medallas de metal con alguna figura, inscripción símbolo o emblema. 5 trofeos para la premiación de los tres mejores equipos, así como el goleador y la valla menos vencida.	UNIDAD	6	$ 474.810	$ 2.848.860	$ 2.848.860	
		DISPOSICION DE ESCENARIOS: Demarcación, mallas, balones.	UNIDAD	2	$ 357.000	$ 714.000	$ 714.000	
		reconocimiento (6 premios como estímulo a los deportistas; primero, segundo y tercer puesto, mejor equipo de Gama, malla menos decida, goleador)	GLOBAL	1	$ 19.635.000	$ 19.635.000	$ 19.635.000	

		MARCADOR ELECTRONICO DEPORTIVO: para llevar marcador, tiempo, faltas y sed de juego	UNIDAD	1	$ 999.940	$ 999.940	$ 999.940	
		Sonido e iluminación para el evento: Contratación de equipos de sonido e iluminación	UNIDAD	5	$ 595.000			$ 2.975.000
		Personal de apoyo en las actividades de logística propias del evento	UNIDAD	10	$ 297.500			$ 2.975.000
		Adecuación del espacio para fotografía, toma de la misma a los asistentes de la actividad y planillas para toma de firmas de asistencia.	UNIDAD	3	$ 178.500			$ 535.500
		MATERIALES DE DECORACIÓN: Para adecuación del espacio, dispuesta en los lugares donde se realiza el evento.	UNIDAD	1	$ 435.540			$ 435.540
		Equipo médico y primeros auxilios: Contratar un personal básico de primeros auxilios (enfermeros y/0 médicos)	UNIDAD	5	$ 297.449			$ 1.487.244
		Filmación y fotografía: Contratación de un servicio profesional de fotografía y video para documentar el evento, que puede realizarse con recursos propios, pero facturado como servicio profesional.	UNIDAD	3	$ 476.000			$ 1.428.000
		Publicación de resultados y estadísticas: Desarrollo de un sistema para la publicación y difusión de resultados.	UNIDAD	2	$ 476.000			$ 952.000
		NARRADOR: persona encargada de narrar los partidos en vivo durante el torneo	GLOBAL	3	$ 773.500	$ 2.320.500	$ 2.320.500	
TOTAL						**$ 35.960.950**	**$ 35.960.950**	**$ 10.788.284**
TOTAL, ACTIVIDADES						**$ 118.721.900**		**$ 35.616.970**

APORTE DE LA ESAL:

Nota. LA ESAL, deberá discriminar el valor y porcentaje del aporte, así como la descripción de los bienes o servicios que conforman su aporte, estableciendo valor unitario y valor total de los mismos.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____ NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACION DEL
PROPONENTE: _____

Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos sin decimales, incluido los impuestos a que haya lugar. En caso de que el diligenciamiento del cuadro anterior presente errores aritméticos, estos serán corregidos por el Municipio y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta.

Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias en aspectos relativos a cantidades o especificaciones de los ítems a contratar, la oferta será rechazada.

El precio adjudicado deberá sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adiciones si hay lugar a ello.

Nota: las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.